FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Universidad Estatal de Bolívar

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del Título de Abogada

TEMA:

El derecho al desarrollo integral del menor y el manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales en el cantón Guaranda, 2023

Autora

Nathaly Fanny Grefa Cerda

Tutor:

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Guaranda – Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco, Tutor del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que la señorita Nathaly Fanny Grefa Cerda, ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Título de Abogada, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"EL DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y EL MANIFIESTO DESINTERES DEL PROGENITOR DE MANTENER CON EL HIJO RELACIONES PARENTALES EN EL CANTÓN GUARANDA, 2023"**, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

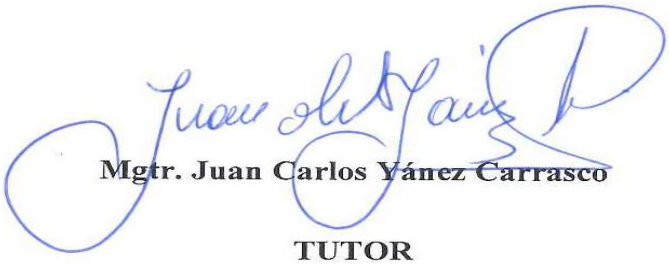

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Nathaly Fanny Grefa Cerda, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: **"EL DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y EL MANIFIESTO DESINTERES DEL PROGENITOR DE MANTENER CON EL HIJO RELACIONES PARENTALES EN EL CANTÓN GUARANDA, 2023"** es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Nathaly Fanny Grefa Cerda

AUTORA

rio...

N° ESCRITURA 20250201003P01161

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: GREFA CERDA NATHALY FANNY

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000007792

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día siete de Mayo del dos mil veinticinco, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita **GREFA CERDA NATHALY FANNY**, de estado civil soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad del Tena de la provincia de Napo y de paso por este lugar, con celular número (0991989688), su correo electrónico es ngrefa@mailes.ueb.edu.ec, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"EL DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y EL MANIFIESTO DESINTERES DEL PROGENITOR DE MANTENER CON EL HIJO RELACIONES PARENTALES EN EL CANTÓN GUARANDA, 2023"** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

GREFA CERDA NATHALY FANNY

C.C. 1500764442

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

B.0884356

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: Nathaly Fanny Grefa Cerda
De: Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Asunto: Reporte sistema TURNITIN
Fecha: 21 de enero de 2025

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **cuatro por ciento** (04%).

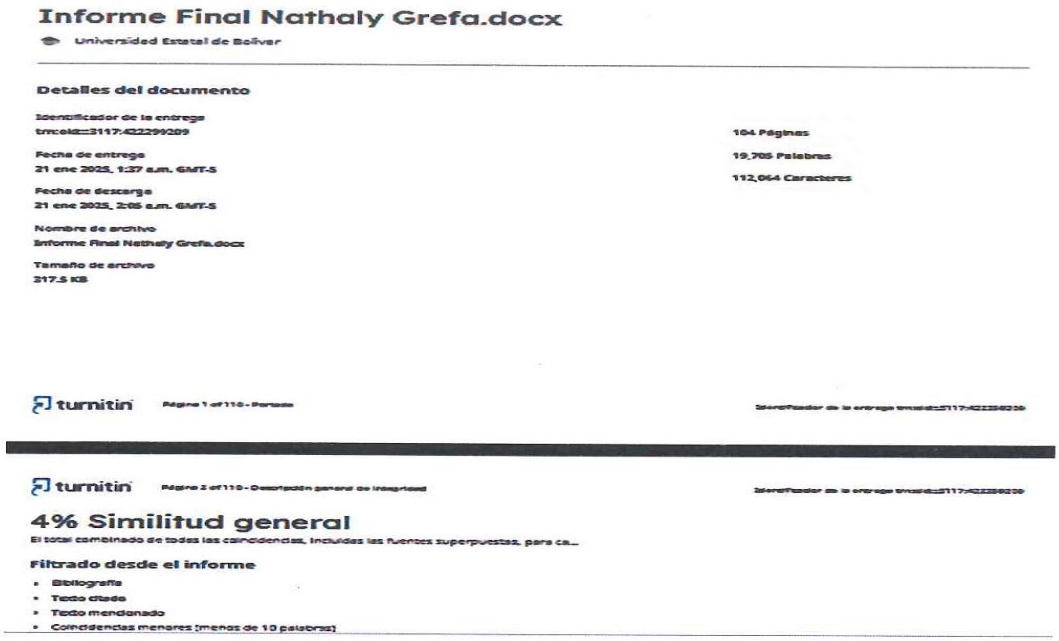

Informe Final Nathaly Grefa.docx
Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:422299209

Fecha de entrega
21 ene 2025, 1:37 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
21 ene 2025, 2:05 a.m. GMT-5

Nombre de archivo
Informe Final Nathaly Grefa.docx

Tamaño de archivo
217.5 KB

104 Páginas
19,705 Palabras
112,064 Caracteres

turnitin Página 1 de 110 - Portada

turnitin Página 2 de 110 - Descripción general de integridad

4% Similitud general
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe
- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco
Tutor

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Nathaly Fanny Grefa Cerda, portador de la Cédula de Identidad No 1500764442, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **El derecho al desarrollo integral del menor y el manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales en el cantón Guaranda, 2023,** Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nathaly Fanny Grefa Cerda

Autora

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico en primer lugar a mi mamá, papá, hermanas y tíos por apoyarme y alentarme siempre para seguir adelante con mis estudios, por estar en los buenos y malos momentos, son mi mayor fortaleza, y a Dios por guiarme en cada momento de mi vida.

A mis artistas favoritos de BTS por enseñarme a no rendirme en cada letra de

sus canciones, por devolverme la confianza e incentivar el amor propio para que puede creer en mis capacidades, por ser mi refugio en mis días grises, y por siempre animarme a seguir mis sueños, porque “los inicios pueden ser humildes, pero el futuro será próspero, porque el dolor y el fracaso son parte del éxito”

Nathaly Fanny

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco profundamente a mi Tutor del Trabajo de Integración Curricular, Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco, por su invaluable orientación, apoyo

constante y paciencia a lo largo de todo el proceso de investigación. Su conocimiento, dedicación y consejos fueron fundamentales para llevar a cabo este proyecto.

Agradezco también a los docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes compartieron sus conocimientos y experiencias con mi

persona y demás compañeros de carrera para forjar profesionales de bien que de alguna manera van a contribuir con su granito de arena en la sociedad.

A mi familia, les debo un agradecimiento eterno. Gracias por su apoyo incondicional, por su comprensión y por siempre estar a mi lado en los momentos de

incertidumbre y dificultad. Su amor y aliento fueron el motor que me impulsó a seguir adelante.

A mis amigos, gracias por su compañía, por ser un refugio de tranquilidad y por brindarme su apoyo emocional. Las conversaciones, risas y momentos compartidos me ayudaron a mantener el equilibrio durante este proceso.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas que, de forma directa o indirecta, colaboraron para que este trabajo fuera posible. Su contribución, aunque a veces imperceptible, ha sido clave para la culminación de esta tesis.

Gracias a todos por su generosidad, dedicación y apoyo.

Nathaly Fanny

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO VI

ÍNDICE VII

Capítulo I: Problema 1

1.1. Resumen – abstract 1

1.2. Introducción 3

1.3. Planteamiento del problema 4

1.4. Formulación del problema 6

1.5. Hipótesis 6

1.6. Variables de la Investigación 6

1.6.1. Variable Independiente (Causa) 6

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 6

1.7.1. Objetivo General 7

1.7.2. Objetivos Específicos: 7

1.8. Justificación 7

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO 9

2. Marco teórico 9

2.1. Derecho al Desarrollo Integral del Menor 9

2.1.1. Origen y evolución del derecho al desarrollo integral del menor..... 10

2.1.1.1. Antecedentes históricos 10

2.1.1.2. Evolución del concepto 11

2.1.2. Elemento que componen el derecho al desarrollo integral del menor.. 12

2.1.2.1. Desarrollo físico 12

Aspectos clave del desarrollo físico 12

2.1.2.2. Desarrollo psicológico 14

Aspectos relevantes del desarrollo psicológico 14

2.1.2.2.1. Importancia del entorno 15

Factores que influyen en el desarrollo psicológico 15

Consecuencias de un desarrollo psicológico inadecuado 16

2.1.2.3. Desarrollo emocional 16

Importancia del desarrollo emocional 17

Factores que influyen en el desarrollo emocional 18

2.1.2.4. Desarrollo social 18

Aspectos relevantes del desarrollo social 19

Importancia del desarrollo social 19

Factores que influyen en el desarrollo social 20

El rol del juego 20

2.1.2.5. Desarrollo cognitivo 20

Etapas del desarrollo cognitivo 21

Importancia del desarrollo cognitivo 21

Factores que influyen en el desarrollo cognitivo 22

2.1.2.6. Desarrollo cultural 22

Aspectos esenciales del desarrollo cultural 23

Importancia del desarrollo cultural 23

Fomento del desarrollo cultural 24

2.1.3. Fundamentación del Derecho al desarrollo integral del menor 24

2.1.3.1. Dignidad inherente del niño 25

Significado de dignidad inherente 25

Alcance de la dignidad inherente 25

2.1.3.2. Interés superior del niño 26

Definición de interés superior del niño 27

Aplicación del principio del interés superior del niño 27

Factores a considerar 28

2.1.3.3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo 28

Derecho a la vida 29

Derecho a la supervivencia 29

Derecho al desarrollo 29

2.1.3.4. No discriminación 30

2.1.3.5. Participación infantil 31

Lo que implica la participación infantil 31

Beneficios de la participación infantil 32

Retos de la participación infantil 32

2.1.3.6. Corresponsabilidad 33

Responsabilidad de la familia 33

Responsabilidad del Estado 34

Responsabilidad de la sociedad 34

2.2. Patria Potestad y Obligaciones Parentales 34

2.2.1. La Patria potestad 34

Características de la patria potestad 34

Contenido de la patria potestad 35

2.2.1.1. Extinción o Pérdida de la patria potestad 36

Causas de extinción 36

Causas de pérdida (privación) 36

2.2.2. Obligaciones Parentales 37

Tipos de obligaciones parentales 38

Duración de las obligaciones parentales 38

Consecuencias del incumplimiento 39

2.2.3. Relación entre Patria Potestad y Obligaciones Parentales 39

Relación entre ambos conceptos 39

2.3. Desinterés Parental como Incumplimiento de las Obligaciones Parentales 40

Manifestaciones del desinterés parental 40

Consecuencias del desinterés parental 41

Implicaciones legales 41

2.3.1. Consecuencias del Desinterés Parental 42
2.3.1.1 Consecuencias a nivel emocional 42
2.3.1.2. Consecuencias a nivel social 43
2.3.1.3. Consecuencias a nivel cognitivo y académico 43
2.3.1.4. Consecuencias a largo plazo 43
2.3.2. Desinterés Parental y el Interés Superior del Niño 44
2.3.2.1. Conflicto con el desinterés parental 44
Responsabilidad parental 45
Intervención del Estado 45
Pérdida de la patria potestad 45
2.3.3. Acciones Legales y de Protección 46
2.3.3.1. Acciones de protección 46
2.3.3.2. Acciones legales 46
2.4. Marco legal 48
2.4.1. Constitución de la República del Ecuador (2008) 48
2.4.2. Código de la Niñez y Adolescencia (2003) 50
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA 59
3. Método de Investigación 59
3.1. Tipo de investigación 61
3.1.1. Investigación Básica o Pura 61
3.1.2. Investigación Histórica 62
3.1.3. Investigación Explicativa 63

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 63

3.2.1. La encuesta 64

3.2.2. El Cuestionario 64

3.2.3. La observación..... 64

3.3. Criterios de Inclusión y Exclusión 64

3.3.1. Población y Muestra 66

3.5. Localización geográfica del estudio 68

Capítulo IV 69

4.1. Resultados..... 69

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda. 69

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda. 74

4.2 Discusión 80

CAPÍTULO V 82

5.1. Conclusiones..... 82

5.2. Recomendaciones 83

Bibliografía..... 85

Capítulo I: Problema

1.1. Resumen – abstract

Resumen

Esta investigación analiza el impacto del desinterés parental en el derecho al desarrollo integral del menor en Guaranda, durante el año 2023. Se examina el marco legal ecuatoriano, buscando determinar si los mecanismos existentes son suficientemente eficaces para prevenir y abordar esta problemática.

La hipótesis plantea que, si bien el marco legal reconoce el derecho al desarrollo integral del menor y la posibilidad de intervención estatal, no ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección integral, limitando la protección efectiva en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales.

El estudio se enfoca en las consecuencias jurídicas del desinterés parental y su afectación al desarrollo integral del menor, considerando las relaciones parentales y su incidencia en dicho desarrollo.

La recolección de datos para este estudio se llevó a cabo mediante dos métodos principales. Se aplicó una encuesta con preguntas de opción múltiple para obtener información específica y cuantificable. Complementariamente, se realizó una revisión exhaustiva de documentos, incluyendo leyes y doctrina jurídica, con el fin de construir un marco teórico sólido y contextualizar la problemática investigada.

Palabras clave: desinterés parental, desarrollo integral del menor

Abstract

This research analyzes the impact of parental disinterest on the right to the comprehensive development of minors in Guaranda, Ecuador, during the year 2023. It examines the Ecuadorian legal framework, seeking to determine whether existing mechanisms are sufficiently effective in preventing and addressing this issue.

The hypothesis proposes that, while the legal framework recognizes the right to the comprehensive development of minors and the possibility of state intervention, it does not offer sufficiently effective mechanisms for comprehensive protection, limiting effective protection in situations of manifest non-compliance with parental obligations.

The study focuses on the legal consequences of parental disinterest and its impact on the comprehensive development of minors, considering parental relationships and their influence on such development.

Data collection for this study was carried out using two main methods. A survey with multiple-choice questions was applied to obtain specific and quantifiable information. Complementarily, a comprehensive review of documents was conducted, including laws and legal doctrine in order to build a solid theoretical framework and contextualize the investigated problem.

Keywords: parental disinterest, comprehensive development of minors

1.2. Introducción

El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes es un pilar fundamental para el progreso de cualquier sociedad. Este derecho, reconocido internacionalmente y consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, implica no solo la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y salud, sino también el acceso a un entorno familiar afectivo, estable y seguro que propicie su crecimiento físico, psicológico, emocional y social.

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, juega un rol crucial en la garantía de este derecho, siendo los progenitores los principales responsables de brindar a sus hijos las condiciones necesarias para su desarrollo pleno.

Sin embargo, a pesar del marco legal existente y los esfuerzos institucionales, la realidad social presenta casos en los que este derecho fundamental se ve vulnerado por el desinterés parental. Este fenómeno, caracterizado por la falta de compromiso de uno o ambos progenitores en el cumplimiento de sus obligaciones parentales, se manifiesta en diversas formas, desde la negligencia en la provisión de recursos económicos hasta la ausencia afectiva y la falta de interés en la crianza y educación de los hijos.

Este desinterés, que trasciende la mera omisión, constituye una forma de violencia que afecta profundamente el desarrollo integral del menor, generando consecuencias negativas a corto, mediano y largo plazo en su bienestar físico, psicológico y social.

En este contexto, la presente investigación se centra en analizar el impacto del desinterés parental en el derecho al desarrollo integral del menor en Guaranda, durante el año 2023. Se examina el marco legal, buscando determinar si los mecanismos

existentes son suficientemente eficaces para prevenir y abordar esta problemática, así como las consecuencias jurídicas que se derivan del incumplimiento de las obligaciones parentales.

La hipótesis que guía este estudio plantea que, si bien el marco legal ecuatoriano reconoce el derecho al desarrollo integral del menor y contempla la posibilidad de intervención estatal en casos de desinterés parental, no ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección integral, limitando la protección efectiva en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales.

A través de un análisis profundo de la legislación vigente, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relevante, se busca comprender la magnitud del problema, identificar las principales causas y consecuencias del desinterés parental, y proponer recomendaciones que contribuyan a fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador.

1.3. Planteamiento del problema

El derecho al desarrollo integral del menor, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos humanos en un entorno que propicie su crecimiento físico, psicológico, emocional y social.

Este desarrollo integral no se limita a la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación y salud, sino que abarca también el derecho a un ambiente familiar afectivo, estable y seguro, donde las relaciones parentales juegan un papel fundamental. Los progenitores, como principales responsables del cuidado y crianza de sus hijos, tienen la obligación de brindarles las condiciones necesarias para su desarrollo pleno, incluyendo la provisión de afecto, atención, guía y apoyo.

Sin embargo, a pesar del marco legal existente y los esfuerzos institucionales por proteger este derecho fundamental, la realidad social ecuatoriana evidencia una problemática persistente: el desinterés parental. Este fenómeno, que se manifiesta en diversas formas, desde la negligencia en la provisión de recursos económicos hasta la ausencia afectiva y la falta de participación en la vida de los hijos, constituye una grave vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El desinterés parental no solo afecta el bienestar presente del menor, sino que también compromete su desarrollo futuro, generando consecuencias negativas a corto, mediano y largo plazo en su salud física y mental, su rendimiento académico, sus relaciones interpersonales y su integración social.

En este contexto, surge la necesidad de analizar a profundidad el impacto del desinterés parental en el derecho al desarrollo integral del menor en Guaranda. Si bien el marco legal ecuatoriano reconoce este derecho y contempla la posibilidad de intervención estatal en casos de incumplimiento de las obligaciones parentales, la pregunta central que esta investigación busca responder es si los mecanismos existentes son suficientemente eficaces para prevenir y abordar esta problemática de forma integral.

La falta de mecanismos efectivos de prevención, la dificultad para detectar y documentar el desinterés parental, la complejidad de los procesos judiciales y la limitada capacidad de respuesta del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, son algunos de los factores que podrían estar limitando la protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales.

Este estudio, por lo tanto, se enfoca en comprender la magnitud del problema en Guaranda, identificar las principales causas y consecuencias del desinterés parental, y analizar la eficacia de los mecanismos legales existentes para proteger a los niños, niñas y adolescentes en esta situación, con el fin de proponer recomendaciones que contribuyan a fortalecer la protección de sus derechos y garantizar su desarrollo integral.

1.4. Formulación del problema

¿Cuáles son las consecuencias del manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales, al afectar este al derecho a su desarrollo integral?

1.5. Hipótesis

Aunque las leyes ecuatorianas reconocen el derecho de los niños al desarrollo integral e incluso permiten la intervención del Estado cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en sus hijos, los mecanismos actuales no son lo suficientemente robustos para proteger completamente a los menores. Esto significa que, en situaciones donde los padres incumplen claramente con sus obligaciones, la protección de los niños es limitada.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

El derecho al desarrollo integral del menor.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

El manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales.

1.7.1. Objetivo General

Estudiar como el derecho al desarrollo integral del menor se ve afectado por el manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales, en Guaranda, año 2023.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Estudiar el derecho al desarrollo integral del menor en nuestro ordenamiento jurídico
- Analizar las relaciones parentales del hijo y el progenitor y su incidencia en el desarrollo integral del menor.
- Establecer las consecuencias jurídicas del manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales

1.8. Justificación

Esta investigación se justificó por su relevancia social y jurídica al abordar la problemática del desinterés parental y su impacto en el derecho al desarrollo integral del menor en Ecuador. A pesar de los avances en materia de protección de la niñez y adolescencia, el desinterés parental persistió como una realidad que vulneraba los derechos fundamentales de un grupo vulnerable y que demandó la atención del Estado, la sociedad y la academia.

El desinterés parental tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social. Abordar esta problemática es crucial para garantizar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes, y construir una sociedad más justa e igualitaria.

Se requirió profundizar en el análisis específico del desinterés parental, sus causas, consecuencias y las medidas legales más efectivas para abordarlo. Esta investigación buscó contribuir a llenar este vacío de conocimiento.

Se esperó que los resultados de esta investigación sirvieran como insumo para la mejora de las políticas públicas y la creación de estrategias más efectivas para prevenir y abordar el desinterés parental. Asimismo, se buscó generar conciencia en la sociedad sobre la importancia del compromiso parental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

La investigación estudió el marco legal ecuatoriano vigente, identificando fortalezas y debilidades en la protección del menor frente al desinterés parental. Esto permitió proponer, si fue necesario, reformas o mejoras al marco legal para garantizar una protección más efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En definitiva, esta investigación genera un impacto positivo en la protección de la niñez ecuatoriana, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones parentales y garantizando el derecho fundamental al desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. Derecho al Desarrollo Integral del Menor

El derecho al desarrollo integral del menor es un concepto amplio y multifacético que se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código de la Niñez y Adolescencia (2003). Este derecho no se limita únicamente a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, como la alimentación, vivienda, educación y salud, sino que abarca también aspectos cruciales para su desarrollo físico, psicológico, emocional y social. menciona algunos de estos aspectos, como el desarrollo integral entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Este derecho implica que los niños, niñas y adolescentes deben crecer en un entorno que les permita desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades, en un ambiente de afecto, seguridad y respeto. El Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación conjunta de garantizar este derecho, creando las condiciones necesarias para que los menores puedan alcanzar su máximo potencial.

La Constitución de la República (2008) refuerza esta idea al indicar que la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos.

El derecho al desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado y la sociedad en su conjunto. La vulneración de este derecho, como ocurre en casos de desinterés parental, puede tener consecuencias

negativas significativas en el bienestar presente y futuro de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.1. Origen y evolución del derecho al desarrollo integral del menor

El derecho al desarrollo integral del menor tiene sus raíces en la evolución del concepto de infancia y los derechos de los niños. A lo largo de la historia, la infancia ha sido percibida de diferentes maneras, y la idea de que los niños son sujetos de derechos con necesidades específicas es relativamente reciente.

2.1.1.1. Antecedentes históricos

Durante siglos, la infancia fue vista como una etapa transitoria hacia la adultez, y los niños eran considerados propiedad de sus padres, sin derechos propios. Su desarrollo se centraba principalmente en la preparación para la vida adulta, con un énfasis en la obediencia y el trabajo.

A partir del siglo XIX, con la industrialización y la creciente preocupación por las condiciones de vida de los niños, comenzaron a surgir movimientos sociales y organizaciones que abogaban por su protección. Se implementaron leyes para regular el trabajo infantil y se crearon instituciones para atender a niños en situación de vulnerabilidad.

La Declaración de Ginebra de 1924, es un documento, considerado un hito en la historia de los derechos de la infancia, proclamó por primera vez los derechos del niño a la satisfacción de sus necesidades básicas, a la protección contra la explotación y al desarrollo de sus capacidades.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos**,** reconoce la necesidad de cuidados y asistencia especiales para la infancia y la maternidad, sentando las bases para la protección de los derechos de los niños a nivel internacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un tratado internacional, ratificado por la mayoría de los países del mundo, establece un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos los niños, niñas y adolescentes. La Convención reconoce el derecho al desarrollo integral del niño como un principio fundamental, y establece la obligación de los Estados de garantizar su cumplimiento.

2.1.1.2. Evolución del concepto

El concepto de desarrollo integral del menor ha evolucionado desde una visión centrada en la satisfacción de las necesidades básicas hacia una perspectiva más holística que considera las diferentes dimensiones del desarrollo humano. Este enfoque integral reconoce que el desarrollo del niño no se limita a aspectos físicos o cognitivos, sino que abarca también aspectos emocionales, sociales, culturales y espirituales.

Actualmente, el derecho al desarrollo integral del menor es reconocido en numerosos instrumentos internacionales y nacionales, y se ha convertido en un principio fundamental de las políticas públicas de infancia.

Según Leskoviku & Prençe (2015) este derecho implica la obligación de los Estados de crear las condiciones necesarias para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades, en un entorno de protección, afecto y respeto.

> No basta con tener leyes y adoptar un marco jurídico que defina y prescriba formalmente los derechos de los niños y que trate de atender sus necesidades. Éstas deben ir acompañadas de intervenciones y mecanismos eficaces que permitan a todos los niños adquirir la conciencia y los recursos necesarios para acceder al sistema de justicia, sin discriminación ni prejuicios.

(Leskoviku & Prençe, 2015, pág. 103).

2.1.2. Elemento que componen el derecho al desarrollo integral del menor

El derecho al desarrollo integral del menor, es un derecho completo que abarca de forma integral, los siguientes componentes:

2.1.2.1. Desarrollo físico

Acceso a una alimentación adecuada, servicios de salud, y un ambiente sano que promueva su crecimiento y bienestar físico. El desarrollo físico en la infancia y adolescencia es un proceso complejo que involucra una serie de cambios biológicos, fisiológicos y morfológicos interrelacionados. Hills & Byrne, (2010) describen este proceso como "una serie de cambios biológicos, fisiológicos y morfológicos interrelacionados". (Hills & Byrne, 2010)

Estos cambios no solo se refieren al crecimiento en tamaño y peso, sino también a la maduración de los diferentes sistemas del cuerpo, como el óseo, muscular, nervioso y endocrino. La actividad física juega un papel crucial en este desarrollo, contribuyendo a la salud ósea, la fuerza muscular, la coordinación motora y la salud cardiovascular. Masià (2014) destaca la importancia de la actividad física durante la infancia y adolescencia, señalando que "constituyen etapas clave en la adquisición del estilo de vida". (pág. 48)

Aspectos clave del desarrollo físico

Crecimiento en talla y peso: Se produce un aumento progresivo en la estatura y el peso del niño, siguiendo patrones específicos para cada edad y sexo.

Desarrollo óseo: Los huesos crecen en longitud y densidad, lo que proporciona soporte al cuerpo y protege los órganos internos. La actividad física, especialmente aquella que implica carga de peso, es esencial para un desarrollo óseo saludable.

Desarrollo muscular: Los músculos aumentan en tamaño y fuerza, lo que permite al niño realizar movimientos cada vez más complejos y coordinados.

Desarrollo del sistema nervioso: El cerebro y el sistema nervioso maduran, lo que mejora la coordinación motora, el equilibrio y las habilidades cognitivas.

Desarrollo del sistema endocrino: Las hormonas, como la hormona del crecimiento, juegan un papel fundamental en el crecimiento y desarrollo físico.

Desarrollo de la coordinación motora: Los niños adquieren mayor control sobre sus movimientos, lo que les permite realizar actividades físicas cada vez más complejas, como correr, saltar, lanzar y atrapar.

Importancia de la actividad física

La actividad física regular es esencial para un desarrollo físico saludable en la infancia y adolescencia. Jun-Ling (2021) menciona que "la función física del deporte puede promover el desarrollo físico" (pág. 101). Contribuye a:

- **Salud ósea:** Fortalece los huesos y reduce el riesgo de osteoporosis en la edad adulta.
- **Fuerza muscular:** Aumenta la masa muscular y la fuerza.
- **Coordinación motora:** Mejora la coordinación, el equilibrio y la agilidad.
- **Salud cardiovascular:** Fortalece el corazón y los pulmones, y reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares en la edad adulta.
- **Control del peso:** Ayuda a mantener un peso saludable y reduce el riesgo de obesidad.
- **Bienestar psicológico:** Reduce el estrés, la ansiedad y la depresión, y mejora la autoestima y el estado de ánimo.

2.1.2.2. Desarrollo psicológico

Crecer en un ambiente de afecto, seguridad y estabilidad emocional que les permita desarrollar una personalidad sana y equilibrada. El desarrollo psicológico en la infancia y la adolescencia abarca una serie de cambios complejos e interrelacionados en las áreas cognitiva, emocional, social y del comportamiento.

Estos cambios son moldeados por la interacción entre la maduración biológica del niño y las experiencias que vive en su entorno. Un entorno familiar, escolar, social y comunitario positivo y estimulante es fundamental para un desarrollo psicológico saludable. Fonseca (2007) menciona la importancia del contexto en el desarrollo psicológico a lo largo de la vida:

> … el desarrollo no se limita a la infancia y la adolescencia, sino que transcurre a lo largo de todo el ciclo vital del ser humano, y que, por otro lado, no hay un solo camino, sino múltiples caminos posibles de desarrollo, los cuales se acentúan progresivamente con el avance de la edad. (Fonseca, 2007, pág. 277)

Aspectos relevantes del desarrollo psicológico

Desarrollo cognitivo: Se refiere a la forma en que los niños piensan, razonan, resuelven problemas y aprenden. A medida que crecen, desarrollan habilidades como la memoria, la atención, el lenguaje y el pensamiento abstracto.

Desarrollo emocional: Implica la capacidad de reconocer, comprender, expresar y regular las emociones. Los niños aprenden a identificar sus propias emociones y las de los demás, y a manejarlas de manera adecuada.

Desarrollo social: Se centra en la forma en que los niños interactúan con los demás y desarrollan relaciones. Aprenden habilidades sociales como la cooperación, la empatía, la comunicación y la resolución de conflictos.

Desarrollo del comportamiento: Abarca los patrones de conducta que los niños exhiben. A medida que crecen, aprenden a controlar sus impulsos, a seguir reglas y a comportarse de manera socialmente aceptable.

2.1.2.2.1. Importancia del entorno

El entorno en el que crece el niño juega un papel crucial en su desarrollo psicológico. Un ambiente familiar estable, afectuoso y seguro proporciona la base para un desarrollo emocional y social saludable. La escuela también desempeña un papel importante, brindando oportunidades para el aprendizaje, la socialización y el desarrollo de habilidades cognitivas.

Factores que influyen en el desarrollo psicológico

Diversos factores pueden influir en el desarrollo psicológico del niño, incluyendo:

- **Genética:** Los genes pueden influir en el temperamento, la inteligencia y la predisposición a ciertos trastornos psicológicos.
- **Experiencias tempranas:** Las experiencias en la primera infancia, como el apego seguro con los cuidadores, tienen un impacto duradero en el desarrollo emocional y social.
- **Entorno familiar:** La calidad de las relaciones familiares, el estilo de crianza y el nivel socioeconómico pueden influir en el desarrollo psicológico.
- **Educación:** La educación de calidad proporciona oportunidades para el desarrollo cognitivo, social y emocional.

- **Cultura:** Las normas y valores culturales influyen en la forma en que los niños se desarrollan y se comportan.

Consecuencias de un desarrollo psicológico inadecuado

Un desarrollo psicológico inadecuado puede tener consecuencias negativas a corto y largo plazo, como dificultades académicas, problemas de comportamiento, baja autoestima, ansiedad, depresión y dificultades en las relaciones interpersonales. Cerezo, (1995) afirma que es fundamental brindar a los niños un entorno que promueva su desarrollo psicológico saludable y buscar ayuda profesional si se observan señales de alerta.

> Las situaciones de maltrato infantil revelan una gravísima disfunción en la matriz relacional de la familia en la que se produce el normal desenvolvimiento del cumplimiento de tareas evolutivas del niño. En consecuencia, el maltrato infantil amenaza y afecta el desarrollo de la competencia del niño (socio-cognitiva, emocional, comportamental). (Cerezo, 1995, Pág. 135).

2.1.2.3. Desarrollo emocional

Aprender a reconocer, expresar y gestionar sus emociones de manera saludable, desarrollando habilidades socioemocionales. El desarrollo emocional es un proceso continuo y complejo que comienza en la infancia y se extiende a lo largo de la vida.

Este desarrollo implica aprender a reconocer, comprender, expresar y regular las emociones propias y las de los demás. Telzer señala que "los sistemas neuronales implicados en el procesamiento emocional pasan por una 'reorientación social' durante la adolescencia" (Telzer, 2014).

Aspectos esenciales del desarrollo emocional:

Conciencia emocional: Implica la capacidad de reconocer y nombrar las propias emociones y las de los demás. Cherland (2004) menciona que "un niño necesita tener cuatro o cinco años para demostrar esta habilidad de manera confiable" (pág. 121).

Expresión emocional: Se refiere a la capacidad de comunicar las emociones de manera adecuada, tanto verbal como no verbalmente.

Comprensión emocional: Implica entender las causas y consecuencias de las emociones, y cómo estas influyen en el comportamiento.

Regulación emocional: Es la capacidad de controlar y manejar las emociones, tanto las positivas como las negativas, de manera adaptativa. Thomas (2017) destaca la importancia de la regulación emocional para el desarrollo, señalando que las dificultades en esta área "auguran futuras dificultades socioemocionales, académicas y de comportamiento". (pág. 611)

Importancia del desarrollo emocional

Un desarrollo emocional saludable es fundamental para el bienestar general del niño. Healy, sugiere que el preescolar es una edad ideal para el aprendizaje emocional, ya que ayuda a "cablear un camino de salud emocional en su cerebro" (Healy, 2009). Las habilidades emocionales contribuyen a:

Relaciones interpersonales saludables: La capacidad de comprender y regular las emociones facilita la interacción social y la construcción de relaciones positivas.

Bienestar psicológico: Un buen manejo emocional reduce el estrés, la ansiedad y la depresión, y promueve la autoestima y la resiliencia.

Éxito académico: La capacidad de concentrarse, controlar los impulsos y manejar la frustración son importantes para el aprendizaje y el rendimiento académico.

Toma de decisiones: Las emociones juegan un papel importante en la toma de decisiones, y un buen manejo emocional permite tomar decisiones más informadas y responsables.

Factores que influyen en el desarrollo emocional

Diversos factores pueden influir en el desarrollo emocional del niño, incluyendo:

Genética: El temperamento del niño, que tiene una base genética, puede influir en la forma en que experimenta y expresa las emociones.

Experiencias tempranas: Las interacciones con los cuidadores en la primera infancia son cruciales para el desarrollo emocional. menciona que "los padres siguen siendo una de las fuentes más influyentes por las cuales los jóvenes aprenden a etiquetar, identificar e interpretar las emociones". (Telzer, 2014)

Entorno familiar: Un ambiente familiar estable, afectuoso y seguro promueve un desarrollo emocional saludable.

Educación: La educación emocional en la escuela puede ayudar a los niños a desarrollar habilidades emocionales.

Cultura: Las normas y valores culturales influyen en la forma en que se expresan y se regulan las emociones.

2.1.2.4. Desarrollo social

Interactuar con otros niños, niñas y adolescentes, y participar en la vida comunitaria, desarrollando habilidades sociales y valores de convivencia. El desarrollo social en niños y adolescentes es un proceso complejo que implica la adquisición de habilidades, conocimientos, valores y comportamientos que les permiten interactuar de manera efectiva y constructiva con los demás y participar plenamente en la sociedad.

Este desarrollo no se limita a la infancia, sino que continúa a lo largo de la vida, adaptándose a las diferentes etapas y contextos sociales.

Aspectos relevantes del desarrollo social

- **Interacción social:** La capacidad de relacionarse con otros niños, niñas y adolescentes, así como con adultos, de forma respetuosa, empática y cooperativa..
- **Habilidades sociales:** Aprender a comunicarse eficazmente, resolver conflictos pacíficamente, trabajar en equipo, compartir, respetar las normas sociales y mostrar empatía.
- **Valores sociales:** Interiorizar valores como la justicia, la igualdad, la solidaridad, el respeto a la diversidad y la responsabilidad social.
- **Identidad social:** Desarrollar un sentido de pertenencia a diferentes grupos sociales, como la familia, la escuela y la comunidad.
- **Roles sociales:** Comprender y asumir diferentes roles sociales, adaptando su comportamiento a las expectativas de cada situación.

Importancia del desarrollo social

Un desarrollo social saludable es esencial para el bienestar presente y futuro del niño. Contribuye a:

- **Adaptación social:** Facilita la integración en diferentes contextos sociales y la capacidad de establecer relaciones positivas con los demás.
- **Bienestar emocional:** Fortalece la autoestima, la confianza en sí mismo y la capacidad de manejar las emociones en situaciones sociales.
- **Éxito académico:** Las habilidades sociales, como la cooperación y la comunicación, son importantes para el aprendizaje y el rendimiento académico.

- **Participación ciudadana:** Promueve la participación activa y responsable en la comunidad.

Factores que influyen en el desarrollo social

Diversos factores pueden influir en el desarrollo social del niño, incluyendo:

- **Familia:** El estilo de crianza, la calidad de las relaciones familiares y el apoyo emocional de los padres son fundamentales.
- **Escuela:** La escuela proporciona un contexto social importante para la interacción con otros niños, el aprendizaje de habilidades sociales y la adquisición de valores.
- **Grupo de pares:** Las relaciones con los amigos y compañeros influyen en el desarrollo de la identidad social, las habilidades sociales y los valores.
- **Comunidad:** La participación en actividades comunitarias y el acceso a recursos sociales y culturales enriquecen el desarrollo social.
- **Medios de comunicación:** La exposición a los medios de comunicación puede influir en las actitudes, los valores y los comportamientos sociales, incluso el uso de las redes sociales, pueden tener un impacto significativo en el desarrollo social de los menores.

El rol del juego

El juego desempeña un papel crucial en el desarrollo social de los niños. A través del juego, aprenden a interactuar con otros, a negociar, a resolver conflictos y a desarrollar habilidades sociales.

2.1.2.5. Desarrollo cognitivo

Acceso a una educación de calidad que les permita desarrollar sus capacidades intelectuales y adquirir conocimientos. El desarrollo cognitivo se refiere a la forma en

que los niños piensan, aprenden y razonan. Es un proceso continuo que comienza desde el nacimiento y se extiende a lo largo de la vida, aunque es en la infancia y adolescencia donde se producen los avances más significativos.

Aspectos esenciales del desarrollo cognitivo

- **Percepción:** La capacidad de interpretar la información que recibimos a través de los sentidos.
- **Atención:** La capacidad de concentrarse en un estímulo específico, ignorando otros.
- **Memoria:** La capacidad de almacenar y recuperar información.
- **Lenguaje:** La capacidad de comunicarse a través del lenguaje oral y escrito.
- **Pensamiento:** La capacidad de razonar, resolver problemas y tomar decisiones.
- **Aprendizaje:** La adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

Etapas del desarrollo cognitivo

Diversas teorías, como la de Piaget, han descrito las etapas del desarrollo cognitivo, cada una con características específicas. Si bien estas etapas proporcionan un marco general, es importante recordar que cada niño se desarrolla a su propio ritmo.

Importancia del desarrollo cognitivo

Un desarrollo cognitivo adecuado es fundamental para el éxito académico, la adaptación al entorno y el bienestar general del niño. Amalia & Khoiriyati (2018) destaca la importancia del desarrollo cognitivo en la primera infancia, señalando que "un niño cuyo desarrollo cognitivo se desarrolla al máximo también interactuará fácilmente con sus compañeros" (pág. 103).

Factores que influyen en el desarrollo cognitivo

Diversos factores pueden influir en el desarrollo cognitivo, incluyendo:

- **Genética:** La genética puede influir en la capacidad intelectual del niño.
- **Nutrición:** Una nutrición adecuada es esencial para el desarrollo cerebral.
- **Estimulación:** Un ambiente estimulante, con oportunidades para explorar, jugar y aprender, favorece el desarrollo cognitivo. propone actividades de aprendizaje efectivas para mejorar el desarrollo cognitivo en la primera infancia.
- **Interacción social:** La interacción con los demás, especialmente con los adultos, es crucial para el desarrollo cognitivo.
- **Educación:** La educación de calidad proporciona las herramientas y los conocimientos necesarios para el desarrollo cognitivo.

2.1.2.6. Desarrollo cultural

Tener acceso a las manifestaciones culturales de su comunidad y desarrollar su propia identidad cultural. El desarrollo cultural se refiere al proceso mediante el cual los niños aprenden e interiorizan las normas, valores, creencias, costumbres y tradiciones de la sociedad en la que viven.

Este proceso, que comienza en la infancia y continúa a lo largo de la vida, es fundamental para la formación de la identidad cultural y la capacidad de participar plenamente en la vida social, el derecho a la identidad cultural, a acceder al patrimonio cultural y a difundir las propias expresiones culturales. (ONU, 1989) también abordan los derechos culturales de los niños.

Aspectos esenciales del desarrollo cultural

- **Identidad cultural:** El desarrollo de un sentido de pertenencia a una cultura específica, que incluye la comprensión de las propias raíces culturales y la valoración de la diversidad cultural.
- **Socialización cultural:** El proceso de aprendizaje de las normas, valores, costumbres y tradiciones de la cultura a través de la interacción con la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación.
- **Expresión cultural:** La capacidad de expresar la propia cultura a través del arte, la música, la danza, la literatura, la gastronomía y otras manifestaciones culturales.
- **Interculturalidad:** La capacidad de interactuar con personas de diferentes culturas, reconociendo y respetando la diversidad cultural.

Importancia del desarrollo cultural

El desarrollo cultural es esencial para:

- **Formación de la identidad:** Contribuye a la construcción de un sentido de identidad personal y social, basado en la pertenencia a una cultura.
- **Integración social:** Facilita la adaptación a la sociedad y la participación en la vida comunitaria.
- **Desarrollo cognitivo:** Amplía la comprensión del mundo y fomenta el pensamiento crítico y la creatividad.
- **Enriquecimiento personal:** Proporciona acceso a la riqueza y diversidad de las expresiones culturales.

Factores que influyen en el desarrollo cultural:

Diversos factores influyen en el desarrollo cultural del niño, incluyendo:

- **Familia:** La familia es el primer agente de socialización cultural, transmitiendo valores, creencias y tradiciones.
- **Escuela:** La escuela juega un papel importante en la educación cultural, a través del currículo, las actividades extracurriculares y la interacción con otros niños.
- **Comunidad:** La comunidad ofrece oportunidades para participar en eventos culturales, interactuar con personas de diferentes orígenes y acceder a recursos culturales.
- **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación pueden influir en la percepción de la cultura y la diversidad cultural.

Fomento del desarrollo cultural

Es importante promover el desarrollo cultural de los niños a través de:

- **Acceso a la cultura:** Facilitar el acceso a diferentes manifestaciones culturales, como museos, teatros, bibliotecas, conciertos y festivales.
- **Educación intercultural:** Promover la educación intercultural en las escuelas, para fomentar el respeto a la diversidad cultural y la capacidad de interactuar con personas de diferentes orígenes.
- **Participación en actividades culturales:** Animar a los niños a participar en actividades culturales, como talleres de arte, música, danza o teatro.
- **Valoración de la diversidad cultural:** Fomentar el respeto y la valoración de la diversidad cultural, reconociendo la riqueza que aporta cada cultura.

2.1.3. Fundamentación del Derecho al desarrollo integral del menor

La fundamentación del derecho al desarrollo integral del menor se basa en el reconocimiento de la infancia como una etapa crucial en la vida del ser humano, en la que se sientan las bases para su desarrollo futuro. Este derecho, reconocido en la

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) se sustenta en los siguientes principios:

2.1.3.1. Dignidad inherente del niño

Todo niño, por el solo hecho de serlo, posee una dignidad intrínseca que debe ser respetada y protegida. Este principio implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, con necesidades y potencialidades únicas. La dignidad inherente del niño es un principio fundamental que reconoce el valor intrínseco de cada niño, simplemente por ser humano.

Este principio, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Unidas, 1989), implica que todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su origen, condición o circunstancias, merecen respeto y consideración.

Significado de dignidad inherente

Significa que cada niño es un ser único e irrepetible, con derechos y potencialidades que deben ser protegidos y promovidos. No se trata de algo que se gana o se pierde, sino que es inherente a la condición humana del niño. Perazzo (2020) menciona la importancia de recordar la victoria del reconocimiento de los niños como seres con dignidad y sujetos de los derechos humanos.

Alcance de la dignidad inherente

Respeto: Los niños deben ser tratados con respeto en todas las circunstancias. Sus opiniones deben ser escuchadas y tenidas en cuenta, y no deben ser objeto de discriminación ni humillación. Existe la necesidad imperiosa de proteger al niño contra toda forma de abandono, crueldad y explotación: “Los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No serán objeto de ningún tipo de trata”. (UNICEF, 2023)

Protección: Los niños deben ser protegidos contra cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. Tienen derecho a un entorno seguro y protector que les permita crecer y desarrollarse plenamente. (UNICEF, 2023) también destaca la importancia de proteger al niño contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación.

Promoción de su desarrollo: La dignidad inherente del niño implica la obligación de promover su desarrollo integral, en todas sus dimensiones: física, mental, emocional, social y cultural. La Constitución de la República (2008) menciona el derecho al desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de sus capacidades.

Autonomía progresiva: A medida que los niños crecen y maduran, deben tener la oportunidad de desarrollar su autonomía y tomar decisiones por sí mismos, de acuerdo con su edad y madurez.

La dignidad inherente del niño es la base sobre la que se construyen todos los demás derechos de la infancia. Es un principio fundamental que debe guiar todas las acciones y decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

2.1.3.2. Interés superior del niño

Todas las decisiones que afecten a un niño deben tomarse teniendo en cuenta su interés superior. Este principio exige que se prioricen las necesidades y el bienestar del niño en cualquier circunstancia. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona el interés superior del niño como principio orientador para satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) también destaca la atención al principio del interés superior del niño.

El interés superior del niño es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos que establece que, en todas las acciones concernientes a los niños, niñas y adolescentes, realizadas por autoridades administrativas o judiciales, instituciones públicas o privadas de bienestar social, se deberá considerar primordialmente el interés superior del niño. (ONU, 1989)

Definición de interés superior del niño

No existe una definición única del interés superior del niño. Se trata de un concepto complejo que debe ser determinado caso por caso, considerando las circunstancias específicas de cada niño. Sin embargo, implica siempre asegurar el desarrollo integral del niño, tanto físico como psicológico, moral y espiritual, en condiciones de libertad y dignidad.

Aplicación del principio del interés superior del niño

El principio del interés superior del niño debe ser considerado en una amplia gama de situaciones, incluyendo:

- **Decisiones judiciales:** En casos de custodia, adopción, tutela, etc., los jueces deben tomar decisiones que protejan y promuevan el interés superior del niño.
- **Políticas públicas:** Las políticas públicas en materia de educación, salud, protección social, etc., deben estar orientadas a garantizar el interés superior del niño.
- **Actuación de las instituciones:** Las instituciones públicas y privadas que trabajan con niños deben actuar siempre en su interés superior.
- **Decisiones familiares:** Los padres y las familias deben tomar decisiones que protejan y promuevan el interés superior de sus hijos.

Factores a considerar

Al determinar el interés superior del niño, se deben considerar diversos factores, como:

- Su edad, madurez, salud física y mental, entorno familiar, etc.
- Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten, y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.
- La necesidad de protección del niño contra cualquier forma de discriminación, violencia, abuso o negligencia.
- La importancia de mantener la continuidad en la vida del niño, especialmente en sus relaciones familiares y sociales.

El interés superior del niño no es un concepto abstracto, sino una herramienta práctica que debe guiar todas las acciones y decisiones que afecten a los niños. Su aplicación efectiva requiere un análisis cuidadoso de cada situación y una valoración integral de las necesidades y derechos del niño.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona el interés superior del niño como principio orientador para satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos. La Constitución de la República del Ecuador (2008) también destaca la atención al principio del interés superior del niño.

2.1.3.3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Todo niño tiene derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo pleno de sus potencialidades. Este derecho implica la obligación de garantizar las condiciones necesarias para que el niño pueda crecer y desarrollarse de manera saludable, tanto física como mentalmente. La Constitución de la República (2008) menciona el derecho

al desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, maduración y despliegue de capacidades en un entorno seguro y afectivo.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo es un derecho humano fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes. Este derecho, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) implica que los niños no solo tienen derecho a nacer y existir, sino también a crecer y desarrollarse plenamente en todas sus dimensiones: física, mental, emocional, social y cultural.

Derecho a la vida

Este derecho es el más fundamental de todos. Implica la protección de la vida del niño desde la concepción y la prohibición de cualquier acto que atente contra ella.

Derecho a la supervivencia

Este derecho implica la obligación de garantizar las condiciones necesarias para la supervivencia del niño, como el acceso a una alimentación adecuada, atención médica, vivienda digna y un entorno seguro y protector. Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona el derecho a una vida digna, que incluye prestaciones como alimentación nutritiva, recreación, acceso a servicios de salud y educación de calidad.

Derecho al desarrollo

Este derecho implica la obligación de crear un entorno propicio para el desarrollo integral del niño, que le permita alcanzar su máximo potencial en todas sus dimensiones. Esto incluye:

Desarrollo físico: Acceso a una alimentación adecuada, atención médica, un entorno saludable y oportunidades para el juego y la actividad física.

Desarrollo mental: Acceso a una educación de calidad, oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo cognitivo, y un entorno estimulante.

Desarrollo emocional: Un entorno afectivo y seguro, que promueva el desarrollo de la inteligencia emocional y la capacidad de gestionar las emociones. (Thomas, 2017)

Desarrollo social: Oportunidades para la interacción social, el desarrollo de habilidades sociales y la participación en la vida comunitaria.

Desarrollo cultural: Acceso a las manifestaciones culturales, la posibilidad de expresar la propia cultura y el respeto a la diversidad cultural.

El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo es un derecho integral e interdependiente. La plena realización de este derecho requiere la satisfacción de todas las necesidades del niño, tanto materiales como emocionales, y la creación de un entorno que le permita crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad.

2.1.3.4. No discriminación

Todos los niños tienen los mismos derechos, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, impedimento físico o cualquier otra condición. Este principio garantiza la igualdad de oportunidades para todos los niños.

El principio de no discriminación, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) establece que todos los niños tienen los mismos derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen

2.1.3.5. Participación infantil

Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten, y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez. Este principio reconoce la capacidad del niño para participar en las decisiones que le conciernen.

La participación infantil es el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten, y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez. Este derecho, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) reconoce a los niños como sujetos de derechos y actores sociales, con capacidad para participar en las decisiones que les conciernen.

Lo que implica la participación infantil

- **Ser escuchado:** Los niños tienen derecho a expresar sus puntos de vista sobre cualquier tema que les afecte, ya sea en el ámbito familiar, escolar, comunitario o nacional.
- **Ser tenido en cuenta:** Las opiniones de los niños deben ser consideradas seriamente por los adultos, quienes deben tomarlas en cuenta al momento de tomar decisiones.
- **Influir en las decisiones:** La participación infantil no se limita a ser escuchado, sino que implica la posibilidad de influir en las decisiones que afectan a los niños.
- **Participar en la vida pública:** Los niños tienen derecho a participar en la vida pública, a través de diferentes mecanismos, como consejos de niños, parlamentos infantiles, etc.

Beneficios de la participación infantil

- **Promueve el desarrollo integral del niño:** Al participar, los niños desarrollan habilidades de comunicación, pensamiento crítico, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- **Fortalece la democracia:** La participación infantil contribuye a la construcción de sociedades más democráticas e inclusivas.
- **Mejora las políticas públicas:** Al escuchar las opiniones de los niños, se pueden diseñar políticas públicas más efectivas y que respondan a sus necesidades reales.
- **Empodera a los niños:** La participación les permite a los niños sentirse valorados, respetados y con capacidad para influir en su entorno.

Retos de la participación infantil

- **Garantizar la accesibilidad:** Es necesario crear mecanismos que faciliten la participación de todos los niños, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.
- **Superar las barreras culturales:** En algunas culturas, la participación infantil no es vista con buenos ojos. Es necesario cambiar estas percepciones y promover una cultura de respeto a los derechos de los niños.
- **Formar a los adultos:** Los adultos que trabajan con niños deben estar capacitados para promover y facilitar la participación infantil.

La participación infantil no es un lujo, sino un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los niños, niñas y adolescentes. Su promoción y ejercicio efectivo contribuyen a la construcción de sociedades más justas, democráticas e inclusivas. Paré & Bé (2020) analiza la participación de los niños en los procedimientos de protección de menores:

> … la ley reconoce los importantes derechos del niño a participar en los procedimientos de protección de la juventud y, por lo tanto, está en consonancia con la tendencia internacional enmarcada por la Convención sobre los Derechos del Niño. Las nociones de vulnerabilidad, combinadas con la protección de la infancia y la participación, que van de la mano con el empoderamiento, parecen contradictorias a primera vista. (Paré & Bé, 2020, pág. 223)

2.1.3.6. Corresponsabilidad

La responsabilidad del desarrollo integral del niño recae en la familia, el Estado y la sociedad en su conjunto. Este principio implica la necesidad de una acción conjunta y coordinada para garantizar el cumplimiento de los derechos del niño. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la responsabilidad compartida del padre y la madre en el respeto, protección y cuidado de los hijos.

La corresponsabilidad en el desarrollo integral del niño implica que la familia, el Estado y la sociedad en su conjunto comparten la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los derechos del niño. Este principio reconoce que la protección y promoción del bienestar infantil requiere una acción conjunta y coordinada de todos los actores involucrados.

Responsabilidad de la familia

La familia es el entorno natural para el crecimiento y desarrollo del niño. Los padres tienen la responsabilidad principal de criar a sus hijos, proporcionarles un ambiente afectivo y seguro, y satisfacer sus necesidades básicas, tanto materiales como emocionales. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la responsabilidad compartida del padre y la madre en el respeto, protección y cuidado de los hijos.

Responsabilidad del Estado

El Estado tiene la obligación de crear un marco legal y político que garantice el cumplimiento de los derechos del niño. Esto incluye la adopción de leyes que protejan a los niños contra la violencia, el abuso y la explotación, así como la implementación de políticas públicas que promuevan su desarrollo integral. (ONU, 1989) señala la responsabilidad de los Estados en la protección de los derechos del niño.

Responsabilidad de la sociedad

La sociedad en su conjunto también tiene una responsabilidad en la protección y promoción del bienestar infantil. Esto implica crear una cultura de respeto a los derechos de los niños, promover la participación infantil y denunciar cualquier situación que atente contra su bienestar.

La corresponsabilidad no significa que todos los actores tengan las mismas responsabilidades, sino que cada uno debe asumir su rol de forma activa y coordinada con los demás. Solo a través de una acción conjunta y comprometida se podrá garantizar el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes.

2.2. Patria Potestad y Obligaciones Parentales

2.2.1. La Patria potestad

La patria potestad se refiere al conjunto de derechos y deberes que la ley otorga a los padres para el cuidado, protección y educación de sus hijos no emancipados. No se trata solo de un conjunto de derechos, sino también de responsabilidades que buscan garantizar el bienestar integral del niño.

Características de la patria potestad

- **Es un derecho-deber:** Implica tanto derechos como obligaciones para los padres. Deben velar por el desarrollo físico, mental, moral y social de sus hijos.

- **Es temporal:** Se ejerce mientras los hijos son menores de edad. Al alcanzar la mayoría de edad, la patria potestad se extingue.
- **Es irrenunciable:** Los padres no pueden renunciar a la patria potestad, aunque sí pueden ser privados de ella en casos excepcionales, como en situaciones de abuso o negligencia.
- **Es compartida:** En general, la patria potestad es ejercida conjuntamente por ambos padres, incluso en casos de separación o divorcio. (Código Civil, 2005) establece que, si el hijo es común de ambos cónyuges, la sociedad conyugal goza del usufructo de todos los bienes del hijo de familia, menos los que se indicarán más adelante.

  El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona que, en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o suspensión de la patria potestad del padre o la madre, le reemplazará aquel respecto del cual no ha terminado ni se ha suspendido la patria potestad.

Contenido de la patria potestad

La patria potestad incluye una serie de derechos y deberes, entre los que se destacan:

- **Cuidar y proteger al hijo:** Proporcionarle alimentación, vivienda, vestido, atención médica y un entorno seguro.
- **Educar al hijo:** Proporcionarle una educación integral, que incluya la formación moral, intelectual y social.
- **Representar legalmente al hijo:** Actuar en nombre del hijo en los actos jurídicos que requieran su representación.
- **Administrar los bienes del hijo:** Gestionar el patrimonio del hijo en su beneficio.

- **Corregir al hijo:** Disciplinar al hijo de forma moderada y razonable, sin recurrir a la violencia física o psicológica.

La patria potestad es una institución fundamental para la protección de los derechos del niño. Su ejercicio responsable por parte de los padres es esencial para garantizar el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.

2.2.1.1. Extinción o Pérdida de la patria potestad

La patria potestad, si bien es un derecho fundamental de los padres, no es perpetua ni incondicional. Puede extinguirse o perderse por diversas causas, establecidas por la ley, que buscan proteger el interés superior del niño.

Causas de extinción

- **Muerte del hijo:** La patria potestad se extingue con el fallecimiento del hijo.
- **Emancipación del hijo:** Al alcanzar la mayoría de edad o por concesión judicial o notarial, el hijo se emancipa y deja de estar bajo la patria potestad de sus padres. El Código Civil (2005) menciona la emancipación como el fin de la patria potestad.
- **Adopción:** Cuando un niño es adoptado, la patria potestad de sus padres biológicos se extingue y se transfiere a los padres adoptivos.

Causas de pérdida (privación)

Incumplimiento de los deberes parentales: El incumplimiento grave o reiterado de los deberes de cuidado, protección y educación del hijo puede llevar a la pérdida de la patria potestad. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona el incumplimiento grave o reiterado de los deberes que impone la patria potestad como causal de pérdida.

Maltrato infantil: El maltrato físico o psicológico del hijo, incluyendo el abuso sexual, es una causal grave de pérdida de la patria potestad. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona el maltrato físico o psicológico, grave o reiterado, del hijo o hija, y el abuso sexual del hijo o hija como causales de pérdida.

Abandono del hijo: El abandono del hijo, ya sea físico o emocional, puede llevar a la pérdida de la patria potestad. El Código Civil (2005) menciona que los padres que abandonen a sus hijos perderán la patria potestad.

Conducta inapropiada de los padres: La conducta disoluta o inmoral de los padres, que pueda afectar negativamente al hijo, puede ser causal de pérdida de la patria potestad. El Código Civil (2005) menciona que el padre o madre que llevaren una vida disoluta perderán la patria potestad.

Privación judicial: Un juez puede privar a uno o ambos padres de la patria potestad en los casos previstos por la ley, siempre buscando el interés superior del niño. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) establece la privación de la patria potestad por resolución judicial.

La pérdida de la patria potestad es una medida excepcional que se toma en situaciones graves, cuando el ejercicio de la misma pone en peligro el bienestar del niño. El objetivo principal es proteger al niño y garantizar su desarrollo integral en un entorno seguro y adecuado.

2.2.2. Obligaciones Parentales

Las obligaciones parentales son el conjunto de deberes y responsabilidades que la ley y la moral imponen a los padres para con sus hijos. Estas obligaciones se centran en garantizar el bienestar integral del niño, incluyendo su desarrollo físico, emocional,

intelectual y social. No se limitan a la provisión de necesidades materiales, sino que abarcan también aspectos afectivos y educativos.

Tipos de obligaciones parentales

Obligaciones materiales: Proporcionar al niño alimento, vivienda, vestido, atención médica y todo lo necesario para su subsistencia.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la obligación de proveer lo necesario para atender las necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales de los hijos. Además, se establece que los padres están obligados a mantener a sus hijos que son pobres e incapaces de trabajar para mantenerse a sí mismos.

Obligaciones de cuidado: Proteger al niño de cualquier daño físico o psicológico, brindarle un entorno seguro y estable, y supervisar su desarrollo.

Obligaciones educativas: Proporcionar al niño una educación integral, que le permita desarrollar sus capacidades intelectuales, morales y sociales.

Obligaciones afectivas: Brindarle al niño amor, afecto, atención y apoyo emocional. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la obligación de proveer lo necesario para atender las necesidades afectivas de los hijos.

Duración de las obligaciones parentales

Las obligaciones parentales se extienden, en general, hasta que el hijo alcanza la mayoría de edad. Sin embargo, en algunos casos, como la discapacidad del hijo, las obligaciones pueden prolongarse más allá de la mayoría de edad.

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones parentales puede tener consecuencias legales, como la pérdida de la patria potestad, e incluso penales, en casos de negligencia grave.

Cumplir con las obligaciones parentales es fundamental para el bienestar del niño y para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Los padres tienen la responsabilidad de criar a sus hijos con amor, respeto y responsabilidad, brindándoles las herramientas necesarias para que se conviertan en adultos responsables y capaces de contribuir positivamente a la sociedad.

2.2.3. Relación entre Patria Potestad y Obligaciones Parentales

La patria potestad y las obligaciones parentales están estrechamente relacionadas, aunque son conceptos distintos. La patria potestad es el conjunto de derechos y deberes que la ley otorga a los padres para el cuidado, protección y educación de sus hijos menores de edad.

Las obligaciones parentales, por otro lado, son el conjunto de deberes y responsabilidades que los padres tienen para con sus hijos, derivadas tanto de la ley como de la moral.

Relación entre ambos conceptos

- **La patria potestad es el marco legal que sustenta las obligaciones parentales:** Las obligaciones parentales se ejercen dentro del marco de la patria potestad. Es decir, la patria potestad proporciona el fundamento legal para que los padres cumplan con sus obligaciones.
- **Las obligaciones parentales son el contenido de la patria potestad:** La patria potestad se materializa a través del cumplimiento de las obligaciones

parentales. Los derechos que otorga la patria potestad están orientados a facilitar el cumplimiento de las obligaciones.

- **El incumplimiento de las obligaciones parentales puede llevar a la pérdida de la patria potestad:** Si los padres incumplen grave o reiteradamente sus obligaciones parentales, un juez puede privarles de la patria potestad.

La patria potestad es el instrumento legal que permite a los padres ejercer sus obligaciones parentales, mientras que las obligaciones parentales son el *contenido* de la patria potestad. Ambas figuras buscan proteger el interés superior del niño y garantizar su desarrollo integral.

2.3. Desinterés Parental como Incumplimiento de las Obligaciones Parentales

El desinterés parental se configura como un incumplimiento de las obligaciones parentales cuando los padres muestran una falta de atención, cuidado y afecto hacia sus hijos, afectando su desarrollo integral. No se trata solo de una falta de atención material, sino también de una ausencia emocional que puede tener graves consecuencias para el bienestar del niño.

Manifestaciones del desinterés parental

- **Falta de atención a las necesidades básicas:** Descuidar la alimentación, vestimenta, higiene, salud y educación del niño.
- **Ausencia emocional:** No mostrar afecto, no brindar apoyo emocional, no estar presente en momentos importantes de la vida del niño.
- **Desatención a su desarrollo:** No interesarse por su educación, sus amistades, sus actividades, sus problemas.
- **Falta de comunicación:** No establecer un diálogo con el niño, no escuchar sus opiniones, no interesarse por sus sentimientos.

- **Delegar el cuidado a terceros de forma permanente:** Desentenderse de la crianza del niño, dejándolo al cuidado de otros familiares o instituciones sin un seguimiento adecuado.

Consecuencias del desinterés parental

El desinterés parental puede tener graves consecuencias para el desarrollo del niño, tanto a nivel emocional como social:

- **Baja autoestima:** El niño puede sentirse no querido, poco valorado e inseguro.
- **Problemas emocionales:** Puede desarrollar ansiedad, depresión, trastornos de conducta y dificultades para relacionarse con los demás.
- **Bajo rendimiento escolar:** La falta de apoyo y motivación por parte de los padres puede afectar su desempeño académico.
- **Problemas de socialización:** Puede tener dificultades para establecer relaciones saludables con sus pares.

Implicaciones legales

El desinterés parental, si es grave y reiterado, puede ser considerado como una causal de pérdida de la patria potestad. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses, como causal de pérdida de la patria potestad.

Es importante destacar que el desinterés parental es una forma de negligencia que puede tener consecuencias devastadoras para el bienestar del niño. Los padres tienen la obligación de brindar a sus hijos el cuidado, el afecto y el apoyo que necesitan para su desarrollo integral.

2.3.1. Consecuencias del Desinterés Parental

El desinterés parental, como la falta de atención, cuidado y afecto hacia los hijos, puede tener consecuencias devastadoras para su desarrollo integral, afectando todas las áreas de su vida, desde la infancia hasta la edad adulta. Estas consecuencias pueden manifestarse de diversas maneras y con diferente intensidad, dependiendo de la edad del niño, la duración del desinterés y la presencia o ausencia de otros factores de riesgo.

2.3.1.1 Consecuencias a nivel emocional

Baja autoestima: El niño puede desarrollar una imagen negativa de sí mismo, sintiéndose no querido, poco valorado e inseguro. Esta baja autoestima puede persistir en la edad adulta, dificultando sus relaciones interpersonales y su desarrollo profesional.

Dificultades para regular las emociones: La falta de un vínculo afectivo seguro con los padres dificulta la capacidad del niño para regular sus emociones, lo que puede llevar a problemas de ansiedad, depresión, ira y frustración.

Trastornos de apego: El desinterés parental interfiere con el desarrollo de un apego seguro, fundamental para el desarrollo emocional y social del niño. Los niños con apego inseguro pueden tener dificultades para confiar en los demás, establecer relaciones saludables y afrontar situaciones de estrés.

Dependencia emocional: En algunos casos, el niño puede desarrollar una dependencia emocional hacia otras figuras, buscando la atención y el afecto que no recibe de sus padres. Esta dependencia puede llevar a relaciones tóxicas y a la dificultad para establecer límites saludables.

2.3.1.2. Consecuencias a nivel social

Problemas de socialización: La falta de atención y afecto por parte de los padres dificulta la capacidad del niño para relacionarse con los demás, lo que puede llevar a problemas de aislamiento social, timidez y dificultades para hacer amigos.

Comportamientos disruptivos: En algunos casos, el desinterés parental se manifiesta en comportamientos disruptivos, como agresividad, rebeldía y falta de respeto hacia la autoridad.

Dificultades para establecer límites: Los niños que no han recibido una atención adecuada por parte de sus padres tienen dificultades para establecer límites saludables en sus relaciones interpersonales.

2.3.1.3. Consecuencias a nivel cognitivo y académico

Bajo rendimiento escolar: La falta de apoyo y motivación por parte de los padres puede afectar el desempeño académico del niño, lo que puede llevar a fracaso escolar y dificultades para acceder a oportunidades educativas.

Dificultades de aprendizaje: El desinterés parental puede afectar el desarrollo cognitivo del niño, dificultando su capacidad de atención, concentración y memoria.

Falta de motivación: La ausencia de un ambiente estimulante y de apoyo por parte de los padres puede generar una falta de motivación en el niño, lo que puede afectar su desarrollo en todas las áreas de su vida.

2.3.1.4. Consecuencias a largo plazo

Las consecuencias del desinterés parental pueden persistir en la edad adulta, afectando la salud mental, las relaciones interpersonales y el desarrollo profesional del individuo. Los adultos que han sufrido desinterés parental en su infancia pueden tener

mayor riesgo de desarrollar problemas de ansiedad, depresión, adicciones y dificultades para establecer relaciones estables y saludables.

Es fundamental que los padres sean conscientes de la importancia de su rol en el desarrollo integral de sus hijos y que se comprometan a brindarles el cuidado, el afecto y el apoyo que necesitan para crecer en un ambiente seguro y estimulante. El desinterés parental es una forma de negligencia que puede tener consecuencias devastadoras para el bienestar del niño, tanto a corto como a largo plazo.

2.3.2. Desinterés Parental y el Interés Superior del Niño

El desinterés parental, con su consecuente falta de atención, cuidado y afecto, entra en directa contradicción con el principio del interés superior del niño, que establece que en todas las decisiones que afecten a un niño, se debe priorizar su bienestar y desarrollo integral.

El interés superior del niño

Este principio fundamental, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), establece que, en todas las acciones concernientes a los niños, que realicen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Este principio guía todas las decisiones relacionadas con la custodia, la educación, la salud y la protección de los niños.

2.3.2.1. Conflicto con el desinterés parental

El desinterés parental, al privar al niño del cuidado, afecto y atención necesarios para su desarrollo, vulnera directamente su interés superior. Las consecuencias del desinterés, como la baja autoestima, los problemas emocionales, las dificultades de

socialización y el bajo rendimiento escolar, atentan contra su bienestar y desarrollo integral.

Responsabilidad parental

Los padres tienen la obligación de velar por el interés superior de sus hijos, proporcionándoles un ambiente seguro, estimulante y afectuoso que les permita desarrollar todo su potencial. El desinterés parental es una forma de negligencia que incumple esta responsabilidad fundamental.

Intervención del Estado

Cuando el desinterés parental pone en riesgo el bienestar del niño, el Estado tiene la obligación de intervenir para protegerlo. Esta intervención puede incluir medidas de apoyo a la familia, terapia familiar o, en casos extremos, la separación del niño de sus padres.

Pérdida de la patria potestad

En situaciones graves de desinterés parental, un juez puede privar a los padres de la patria potestad, con el objetivo de proteger al niño y garantizar su desarrollo en un entorno adecuado. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses, como causal de pérdida de la patria potestad.

El desinterés parental es una grave vulneración del interés superior del niño. Es fundamental que la sociedad en su conjunto, y en particular las familias y el Estado, trabajen para prevenir y erradicar esta forma de negligencia, garantizando que todos los niños crezcan en un ambiente de amor, cuidado y protección.

2.3.3. Acciones Legales y de Protección

Cuando el desinterés parental pone en riesgo el bienestar del niño, existen diversas acciones legales y de protección que se pueden tomar para salvaguardar su interés superior. Estas acciones varían dependiendo de la gravedad de la situación y del marco legal de cada país.

2.3.3.1. Acciones de protección

Intervención de los servicios sociales: Los servicios sociales pueden intervenir para brindar apoyo a la familia, ofreciendo terapia familiar, orientación parental y recursos para mejorar la situación. El objetivo es fortalecer las habilidades parentales y crear un ambiente familiar más adecuado para el niño.

Medidas de protección: En casos donde el desinterés parental pone en riesgo la seguridad o el desarrollo del niño, se pueden tomar medidas de protección, como la colocación del niño en un hogar de acogida temporal o la asignación de un tutor legal.

Terapia familiar: La terapia familiar puede ayudar a los padres a comprender las causas de su desinterés y a desarrollar estrategias para mejorar la relación con sus hijos.

2.3.3.2. Acciones legales

Limitación o suspensión de la patria potestad: En situaciones donde el desinterés parental es grave, un juez puede limitar o suspender la patria potestad de los padres. Esto significa que los padres pierden algunos o todos sus derechos y responsabilidades sobre el niño, aunque mantienen el vínculo filial. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la posibilidad de limitar, suspender o privar de la patria potestad.

Pérdida de la patria potestad: En casos extremos de desinterés parental, donde el bienestar del niño está seriamente comprometido, un juez puede privar a los padres de la patria potestad. Esto implica la ruptura del vínculo filial y la posibilidad de que el niño sea adoptado por otra familia. El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) menciona la manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses, como causal de pérdida de la patria potestad.

Denuncia ante las autoridades: Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de desinterés parental que ponga en riesgo el bienestar de un niño, tiene la obligación de denunciarlo ante las autoridades competentes.

En todas las decisiones que se tomen en relación con un caso de desinterés parental, se debe priorizar el interés superior del niño. Esto significa que se deben considerar sus necesidades, sus deseos y sus opiniones, de acuerdo con su edad y madurez.

Derecho a ser oído: El niño tiene derecho a ser oído en todos los procedimientos que le conciernen, incluyendo los relacionados con la patria potestad.

Importancia de la prevención: Es fundamental trabajar en la prevención del desinterés parental, a través de programas de educación parental, apoyo a las familias y la promoción de una cultura de crianza responsable.

El desinterés parental es una forma de negligencia que puede tener consecuencias devastadoras para el bienestar del niño. Es importante que la sociedad en su conjunto esté alerta a estas situaciones y que se tomen las medidas necesarias para proteger a los menores y garantizar su desarrollo integral.

2.4. Marco legal

2.4.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

El artículo 44 de la Constitución que mencionas establece un marco fundamental para la protección y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, enfatizando la responsabilidad compartida del Estado, la sociedad y la familia. Analicemos este artículo en detalle:

En su parte inicial el artículo establece la obligación conjunta del Estado, la sociedad y la familia de promover de forma prioritaria el desarrollo integral de los menores. Esto significa que su bienestar y desarrollo deben ser una prioridad en las políticas públicas, las acciones sociales y las dinámicas familiares. No se trata de una simple aspiración, sino de una obligación que exige acciones concretas. Además, se enfatiza la necesidad de asegurar el ejercicio pleno de sus derechos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

En este artículo, se introduce el principio del interés superior del niño, un concepto fundamental en el derecho de la niñez. Este principio establece que en todas las decisiones que afecten a un niño, niña o adolescente, se debe priorizar su bienestar y desarrollo. Sus derechos deben prevalecer sobre los derechos de otras personas cuando exista un conflicto. Este principio obliga a jueces, autoridades y a la sociedad en general a considerar las necesidades y los derechos de los menores por encima de cualquier otro interés.

Se define el desarrollo integral como un proceso holístico que abarca el crecimiento, la maduración, el desarrollo intelectual, el desarrollo de capacidades, potencialidades y aspiraciones. Se reconoce que este desarrollo debe ocurrir en un entorno que brinde afectividad y seguridad, tanto en el ámbito familiar, como en el

escolar, social y comunitario. Esto implica la necesidad de crear espacios protectores y estimulantes para los menores.

Finalmente, se establece que este entorno debe permitir la satisfacción de las necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales de los niños, niñas y adolescentes. Se destaca la importancia de las políticas intersectoriales, es decir, la coordinación entre diferentes áreas del gobierno (educación, salud, protección social, etc.) para garantizar un abordaje integral de las necesidades de los menores.

La mención de las políticas nacionales y locales refuerza la idea de que la protección de los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida entre los diferentes niveles del Estado.

El artículo 44 establece un mandato claro para la protección y el desarrollo integral de los menores, reconociendo sus derechos y estableciendo la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en su cumplimiento. El principio del interés superior del niño se erige como la guía fundamental para todas las acciones que les conciernen.

> Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.
>
> Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

(Constitución de la República del Ecuador, 2008).

2.4.2. Código de la Niñez y Adolescencia (2003)

El Artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003, que defines, establece la función fundamental de la familia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Este artículo reconoce a la familia como el entorno ideal para el desarrollo integral de los menores. Se entiende que la familia, en su configuración tradicional o en otras formas de organización familiar, es el espacio donde los niños, niñas y adolescentes deben recibir los cuidados, la afectividad, la seguridad y la educación necesarios para su crecimiento. La ley no solo reconoce esta función, sino que también la protege, estableciendo un marco legal que la respalda.

Además, se establece la responsabilidad compartida del padre y la madre en la crianza de sus hijos. Se destaca que esta responsabilidad es prioritaria, es decir, que debe estar por encima de otras consideraciones. Esta responsabilidad abarca varios aspectos:

Respeto: Los padres deben respetar la dignidad, la individualidad y los derechos de sus hijos.

Protección: Deben protegerlos de cualquier tipo de daño, ya sea físico, psicológico o emocional.

Cuidado: Deben proporcionarles los cuidados necesarios para su desarrollo físico y emocional, incluyendo alimentación, vivienda, salud y educación.

Promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos: Los padres tienen la obligación de promover los derechos de sus hijos, respetarlos y exigir que sean respetados por otros.

Es importante destacar que el artículo habla de responsabilidad compartida, lo que implica que ambos padres, independientemente de su estado civil, tienen la obligación de participar activamente en la crianza de sus hijos.

el Artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) establece la importancia de la familia como el espacio natural para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y define la responsabilidad compartida de los padres en su crianza, basada en el respeto, la protección, el cuidado y la promoción de sus derechos.

> Art. 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.
>
> Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

El Artículo 21 del Código de la Niñez y Adolescencia, se centra en el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a conocer a sus progenitores y mantener relaciones con ellos.

El artículo establece el derecho fundamental de los menores a conocer a sus padres biológicos. Este derecho implica no solo el conocimiento de su identidad, sino también el derecho a ser cuidados por ellos. Se destaca la importancia de las relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores. Esto significa que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una relación continua y significativa con sus padres, que les brinde afecto, seguridad y estabilidad emocional.

Además, se extiende este derecho a las relaciones con otros parientes, reconociendo la importancia de la familia extensa en el desarrollo de los menores.

El artículo refuerza el derecho del menor a mantener relaciones con ambos progenitores, incluso en situaciones de separación o divorcio. Se reconoce que la separación de los padres no debe implicar la ruptura de los vínculos afectivos con sus hijos. En estos casos, es fundamental que se establezcan mecanismos que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a mantener contacto con ambos padres.

Si la convivencia o la relación con alguno de los padres afecta los derechos o las garantías del niño, niña o adolescente, se puede restringir o suspender el contacto. Esto se aplica en situaciones donde la relación con el progenitor representa un riesgo para la seguridad, la salud física o mental, o el bienestar general del menor. Por ejemplo, en casos de violencia familiar, abuso o negligencia, se puede limitar el contacto con el progenitor agresor para proteger al niño, niña o adolescente.

El Artículo 21 garantiza el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a conocer y mantener relaciones con sus progenitores, incluso en casos de separación. Sin embargo, este derecho puede ser limitado si la relación representa un riesgo para el bienestar del menor. El objetivo principal es proteger al niño, niña o adolescente y garantizar su desarrollo integral en un entorno seguro y afectivo.

> Art. 21.- Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentran separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías.

No se les privará de este derecho por falta o escasez de recursos económicos de sus progenitores.

En los casos de desconocimiento del paradero del padre, de la madre, o de ambos, el Estado, los parientes y demás personas que tengan información sobre aquél, deberán proporcionarla y ofrecer las facilidades para localizarlos. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

El Artículo 100 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) establece el principio de corresponsabilidad parental. Este principio, fundamental en el derecho de familia moderno, implica que ambos padres tienen iguales responsabilidades en la crianza y el cuidado de sus hijos. Analicemos este artículo en detalle:

Esta parte del artículo establece la igualdad de responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar. Esto significa que ambos padres deben contribuir, de acuerdo a sus posibilidades y circunstancias, a las tareas domésticas, la administración del hogar y la provisión de recursos económicos para el sustento familiar. Se busca superar la visión tradicional que asignaba estas responsabilidades principalmente a la madre.

Este artículo, amplía el alcance de la corresponsabilidad parental a todos los aspectos de la crianza de los hijos, específicamente:

- **Cuidado:** Ambos padres deben proporcionar los cuidados básicos necesarios para el bienestar físico y emocional de sus hijos.
- **Crianza:** Deben participar activamente en la formación de la personalidad, los valores y las habilidades sociales de sus hijos.
- **Educación:** Tienen la responsabilidad de asegurar que sus hijos reciban una educación adecuada, tanto en el ámbito formal como en el informal.

- **Desarrollo integral:** Deben promover el desarrollo integral de sus hijos, atendiendo a sus necesidades físicas, emocionales, intelectuales y sociales.
- **Protección de los derechos:** Deben garantizar el ejercicio pleno de los derechos de sus hijos y protegerlos de cualquier tipo de vulneración.

La corresponsabilidad parental implica una participación activa y equitativa de ambos padres en la vida de sus hijos. No se trata solo de una obligación legal, sino también de un compromiso moral con el bienestar y el desarrollo integral de los menores.

Este Artículo establece la corresponsabilidad parental como un principio fundamental, que implica la igualdad de responsabilidades del padre y la madre en todos los aspectos relacionados con la crianza y el cuidado de sus hijos. Este principio busca promover una mayor participación de ambos padres en la vida de sus hijos y garantizar su desarrollo integral en un entorno familiar equilibrado y afectivo.

> Art. 100.- Corresponsabilidad parental. - El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

El Artículo 105 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003), define el concepto y contenido de la patria potestad. A diferencia de la corresponsabilidad parental que se centra en la igualdad de responsabilidades entre padres, la patria potestad se refiere al conjunto de derechos y deberes que la ley otorga a los padres sobre sus hijos no emancipados. Analicemos este artículo en detalle:

La patria potestad, aunque tradicionalmente es vista como un conjunto de derechos de los padres, en este artículo, la extiende más allá, para incluir también las

obligaciones que estos tienen hacia sus hijos. Se enfatiza que la patria potestad no es solo un privilegio, sino una responsabilidad legal y moral.

Esta disposición detalla los aspectos específicos que abarca la patria potestad:

- **Cuidado:** Proporcionar los cuidados necesarios para el bienestar físico y emocional de los hijos.
- **Educación:** Asegurar que los hijos reciban una educación adecuada a sus necesidades y capacidades.
- **Desarrollo integral:** Promover el desarrollo integral de los hijos en todas sus dimensiones: física, emocional, intelectual y social.
- **Defensa de derechos:** Proteger y defender los derechos de los hijos frente a cualquier vulneración.
- **Garantías:** Asegurar que los hijos gocen de las garantías que les otorga la Constitución y las leyes.

Es importante destacar que la patria potestad se ejerce de conformidad con la Constitución y la ley. Esto significa que los padres no tienen un poder absoluto sobre sus hijos, sino que deben ejercer sus derechos y deberes dentro del marco legal establecido.

Se define la patria potestad como un conjunto de derechos y obligaciones de los padres respecto a sus hijos no emancipados, enfocada en su cuidado, educación, desarrollo integral y la protección de sus derechos y garantías, siempre dentro del marco legal establecido por la Constitución y la ley.

> Art. 105.- Concepto y contenidos. - La patria potestad no solamente es el conjunto de derechos sino también de obligaciones de los padres relativos a sus hijos e hijas no emancipados, referentes al cuidado, educación, desarrollo

integral, defensa de derechos y garantías de los hijos de conformidad con la Constitución y la ley. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

El Artículo 111 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) trata sobre la limitación de la patria potestad. Esta medida, tomada por un juez, restringe el ejercicio de la patria potestad cuando el interés superior del niño, niña o adolescente lo requiere.

El artículo establece la condición fundamental para la limitación de la patria potestad: el interés superior del niño, niña o adolescente. Este principio rector del derecho de familia implica que todas las decisiones que afecten a un menor deben priorizar su bienestar y desarrollo integral. La limitación de la patria potestad solo se justifica si es necesaria para proteger al menor.

La limitación de la patria potestad puede afectar a uno o ambos progenitores, y puede consistir en la restricción de una o más funciones de la misma. Esto significa que el juez puede limitar ciertas facultades de los padres, como la toma de decisiones sobre la educación, la salud o el lugar de residencia del menor, mientras mantiene otras funciones intactas.

La limitación de la patria potestad no es necesariamente permanente. Puede ser temporal, y su duración dependerá de las circunstancias que la motivaron. El juez puede establecer un plazo específico para la limitación, o puede condicionarla a la persistencia de las circunstancias que la justificaron.

> Art. 111.- Limitación de la patria potestad. - Cuando lo aconseje el interés superior del hijo o hija, el Juez podrá decretar la limitación de la patria potestad, respecto de quien o quienes la ejerzan, restringiendo una o más funciones, mientras persistan las circunstancias que motivaron la medida, o por el tiempo que se señale en la misma resolución. (Código de la Niñez y

Adolescencia, 2003).

El Artículo 113 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003), establece las causales para la privación o pérdida judicial de la patria potestad. Esta es la medida más drástica que un juez puede tomar en relación con la patria potestad, y solo se aplica en situaciones extremas que comprometen gravemente el bienestar del niño, niña o adolescente. Nos centraremos en los numerales 5 y 6:

El numeral 5, se refiere al abandono afectivo. No se trata solo de la falta de contacto físico, sino también de la ausencia de una relación parental significativa que contribuya al desarrollo integral del menor. La ley establece un plazo de seis meses para considerar que la falta de interés es "manifiesta", es decir, clara y evidente. Este plazo busca dar un margen de tiempo para que los padres puedan retomar la relación con sus hijos, pero también protege a los menores de un abandono prolongado que pueda afectar su desarrollo.

El numeral 6, se refiere al incumplimiento de los deberes parentales. La patria potestad, como vimos en el Artículo 105 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) implica un conjunto de obligaciones de los padres hacia sus hijos. El incumplimiento "grave o reiterado" de estos deberes puede justificar la privación de la patria potestad. Algunos ejemplos de incumplimiento grave pueden ser el maltrato físico o psicológico, el abuso sexual, la negligencia en el cuidado o la falta de provisión de alimentos o educación.

Es importante destacar que la privación de la patria potestad es una medida excepcional, que solo se aplica cuando otras medidas menos drásticas, como la limitación de la patria potestad (Nacional, 2003) , no son suficientes para proteger al menor. El objetivo principal es garantizar el bienestar y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente en un entorno seguro y propicio.

Art. 113.- Privación o pérdida judicial de la patria potestad. - La patria potestad se pierde por resolución judicial, por uno o ambos progenitores, en los siguientes casos:

5. Manifiesta falta de interés en mantener con el hijo o hija las relaciones parentales indispensables para su desarrollo integral, por un tiempo superior a seis meses;

6. Incumplimiento grave o reiterado de los deberes que impone la patria potestad. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Método de Investigación

Este estudio investiga el derecho al desarrollo integral del menor y el desinterés parental en mantener relaciones con sus hijos, utilizando una metodología mixta que combina enfoques cualitativos y cuantitativos.

La parte cualitativa consiste en una revisión bibliográfica de estudios previos y de la legislación nacional relevante. Este análisis proporciona el marco teórico y legal para comprender el problema. Se examina la normativa existente sobre el derecho del menor al desarrollo integral y las consecuencias legales del desinterés parental.

La parte cuantitativa se basa en la recolección y análisis de datos numéricos mediante encuestas de campo. Estas encuestas buscan obtener información cuantificable para respaldar la hipótesis de la investigación y proporcionar evidencia empírica para las conclusiones. Se busca medir y cuantificar el impacto del desinterés parental en el desarrollo integral del menor.

La combinación de ambos enfoques, cualitativo y cuantitativo, permite una comprensión más holística del problema. Se integra la perspectiva teórica y legal con datos concretos obtenidos directamente del campo de estudio, lo que enriquece el análisis y proporciona una visión más completa del fenómeno.

Método Científico

El método científico es un ciclo continuo de construcción de conocimiento que puede ser comprobado y refutado. Involucra procedimientos rigurosos para plantear preguntas de investigación, formular hipótesis y someterlas a prueba. Este proceso iterativo busca resolver problemas y generar nuevo conocimiento. (López J. E., 2012, p. 15).

Aplicando rigurosamente el método científico, esta investigación ha buscado comprobar su hipótesis, alcanzar sus objetivos y ofrecer una solución al problema del derecho al desarrollo integral del menor frente al desinterés del progenitor en mantener una relación parental.

Método Documental

Este método se centra en procesar, analizar e interpretar la información extraída de documentos, tanto físicos como digitales.. (Baquero, 2015, p. 40).

La recopilación de leyes y estudios nacionales e internacionales, tanto físicos como digitales, ha sido fundamental para construir el marco teórico, legal e histórico de esta investigación sobre el derecho al desarrollo integral del menor y el desinterés parental en mantener relaciones con sus hijos.

Método Dogmático

El método jurídico dogmático analiza las leyes de forma estrictamente teórica, sin tener en cuenta los hechos o el contexto real. Se enfoca únicamente en la estructura y contenido de las normas, instituciones y principios legales.

El método jurídico dogmático analiza las leyes de forma estrictamente teórica, sin tener en cuenta los hechos o el contexto real. Se enfoca únicamente en la estructura y contenido de las normas, instituciones y principios legales. (Baquero, 2015).

A través del método dogmático y del concepto jurídico de tenencia compartida, se pretende ofrecer soluciones teóricas y prácticas al problema del derecho al desarrollo integral del menor ante el desinterés parental en mantener relaciones con sus hijos. Estas soluciones doctrinales buscan ser aplicables en casos reales dentro del sistema judicial.

Método deductivo

En el ámbito legal, el método deductivo implica aplicar principios jurídicos generales a situaciones particulares. (Baquero, 2015, p. 38).

Se aplicó un método deductivo, desde el marco constitucional, al derecho del desarrollo integral del menor y el desinterés del progenitor en mantener relaciones parentales.

Método inductivo

Esta investigación utiliza un método inductivo, partiendo del análisis de casos específicos en Guaranda, como las experiencias de jueces, para llegar a conclusiones generales sobre la tenencia compartida. Además, se consideran pronunciamientos de diferentes órganos judiciales para contrastar y validar la información.

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Investigación Básica o Pura

Esta investigación básica se propone ampliar el conocimiento jurídico sobre los derechos del menor, específicamente en el contexto del derecho al desarrollo integral y el desinterés parental en mantener relaciones con sus hijos. El objetivo es profundizar en la comprensión de este fenómeno jurídico, buscando mejorar la eficacia y la idoneidad práctica de la normativa legal.

Para ello, se analizarán las instituciones jurídicas relevantes y su aplicación en este ámbito. En última instancia, se busca contribuir al desarrollo del conocimiento jurídico en esta área y, si es necesario, proponer mejoras a la legislación vigente.

Centrándose en el contexto legal ecuatoriano, la investigación examinará las principales concepciones sobre el derecho al desarrollo integral del menor y el

desinterés parental. Al ser una investigación básica, su propósito principal es generar nuevas teorías y conocimientos que sirvan de base para futuras investigaciones en derecho de menores. Se analizarán en profundidad las diversas interpretaciones y perspectivas sobre este tema, sentando las bases para una mayor comprensión de la normativa aplicable.

Más allá de la aplicación práctica de la ley, el estudio explorará los fundamentos teóricos y doctrinales que sustentan el derecho al desarrollo integral del menor, abriendo nuevas líneas de investigación en el derecho de menores ecuatoriano.

3.1.2. Investigación Histórica

La investigación histórica jurídica analiza la evolución temporal de un fenómeno o institución legal, basándose en la experiencia pasada, con el fin de comprender y aplicar el derecho de manera integral.

Este método, complementado con otros métodos de investigación jurídica y técnicas documentales, estudia la historia del derecho para comprender el origen, evolución y transformación de las normas e instituciones jurídicas. Esto permite entender su significado actual, prever su futura evolución y proporcionar un contexto esencial para su correcta interpretación y aplicación, analizando las causas y consecuencias de los cambios legales a lo largo del tiempo. (Baquero, 2015, p. 39).

Se realizó una investigación histórica para rastrear la evolución del derecho al desarrollo integral del menor en el marco jurídico ecuatoriano, incluyendo su desarrollo en los tratados internacionales ratificados por el país y de obligado cumplimiento para las autoridades judiciales, así como el desarrollo normativo, aspectos cruciales para esta investigación.

3.1.3. Investigación Explicativa

Esta clasificación describe los componentes y rasgos fundamentales del tema investigado. . “La investigación explicativa permite al investigador relatar o explicar las dimensiones jurídicas que propone cada tratamiento en razón de cómo ha sido su apelación, y como es en la actualidad e incluso cómo será su posterior desarrollo normativo (Robles, 2015, p. 95).

Los estudios descriptivos, con un enfoque analítico e interpretativo, examinan en profundidad las características de un problema jurídico, utilizando la técnica de recolección y procesamiento de datos más adecuada, para lograr una comprensión completa del tema.

Rojas (2013) afirma que “su esencia particular es poder generar una compresión más idónea de la magnitud del problema, y señalar los lineamientos para la prueba de las hipótesis”.

Los estudios descriptivos, de carácter analítico e interpretativo, profundizan en las particularidades de un problema jurídico. Mediante la técnica de recolección y procesamiento de datos más apropiada, buscan una comprensión a fondo del tema, más allá de una simple descripción superficial.

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Aranzamendi, sobre los términos "técnica" e "instrumento" afirma que se emplean simultáneamente para designar a las herramientas que emplean los investigadores. Tanto las técnicas como los instrumentos son componentes del método de investigación, actuando como herramientas auxiliares para la recolección y análisis de datos relevantes para el estudio del objeto de investigación. (Aranzamendi, 2021, p. 38).

3.2.1. La encuesta

La encuesta, como técnica de investigación científica, recolecta información directamente de una muestra o población mediante un cuestionario. Las preguntas del cuestionario se diseñan para obtener información relevante que ayude a comprender el problema de investigación o a probar la hipótesis planteada. (Hernández Sampieri, 2014)

En esta investigación, se encuestó a profesionales del derecho y administradores de justicia para recopilar sus opiniones sobre el tema investigado. (Olvera García, 2015).

Se encuestó a jueces y a 64 abogados del Complejo Judicial del cantón Guaranda mediante un cuestionario de cinco preguntas para recopilar información y opiniones sobre la problemática de la investigación. Posteriormente, se analizó la información obtenida.

3.2.2. El Cuestionario

El cuestionario, compuesto por preguntas relacionadas con las variables de investigación, sirve para recopilar y seleccionar la información relevante. En este caso, se utilizó un cuestionario de cinco preguntas.

3.2.3. La observación

Mediante la observación, como método de investigación, se interpretaron datos obtenidos de fuentes primarias (abogados y administradores de justicia) para una mejor comprensión del tema investigado y la generación de conclusiones.

3.3. Criterios de Inclusión y Exclusión

Diseño de muestreo Diseño y esquema de muestreo: Se tomó como criterio de inclusión a en la muestra a los jueces de la niñez del cantón Guaranda, esto en razón de

que son los encargados de conocer y resolver los juicios de menores, cuando son sometidos a la administración de justicia, por tanto, poseen conocimientos específicos necesarios para brindar una solución jurídica a este tipo de casos.

Se encuestó también a los profesionales del derecho usuarios de la unidad judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Guaranda, pues al ser quienes prestan asesoría y defensa técnica en procesos que se litiguen sobre menores, por tanto, poseen conocimientos específicos suficientes sobre este tema en concreto.

Se excluyó de la encuesta a los administradores de justicia de otras materias, así como también a los demás funcionarios judiciales y profesionales del derecho litigantes en materias distintas niñez y adolescencia, porque se requería conocimientos específicos sobre derecho de menores para contestar al cuestionario.

Tamaño de la muestra: Se seleccionó una muestra específica de profesionales del derecho y personas involucradas en el tema, usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Control de errores: Se consultó a expertos en derecho de menores para revisar los instrumentos de investigación y corregir errores, asegurando la pertinencia y claridad de las preguntas.

Muestra: Se seleccionó una muestra específica de profesionales del derecho y personas involucradas en el tema, usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Control de calidad: Expertos en derecho de menores revisaron los instrumentos de investigación para asegurar la pertinencia y claridad de las preguntas.

3.3.1. Población y Muestra

La población de estudio está compuesta por jueces y abogados del Complejo Judicial del cantón Guaranda. Debido a la imposibilidad de analizar a todos, se seleccionó una muestra representativa de administradores de justicia y abogados usuarios del complejo.

Estudiar esta muestra permite obtener conclusiones significativas sobre toda la población.

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.	Encuesta	4
Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.	Encuesta	64
TOTAL		68

Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Muestra

El presente estudio se enfoca en la encuesta a 4 jueces del complejo judicial del Cantón Guaranda y el foro de abogados del cantón Guaranda, compuesto por un total de 1.197 profesionales del derecho, quienes conforman la población total del estudio, esta cantidad fue otorgada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR.

En el caso de los jueces al ser una investigación dogmático-jurídica, no se requirió una muestra. La población de estudio es pequeña y no necesita fórmulas para su análisis.

Para determinar el tamaño de la muestra de los abogados a ser encuestados, se empleó la fórmula para el cálculo muestral en poblaciones finitas:

n= Tamaño de la muestra

N = Población (en este caso, 1197 abogados)

Z = valor Z según el nivel de confianza (para este caso de 90%, **Z = 1.64**)

***E*²=** Margen máximo de error admisible (10%, expresado en 0.10)

p= Variabilidad positiva (0,50)

q= Variabilidad negativa (0,50)

$$n = \frac{Z^2.p.q.N}{E^2.(N-1) + Z^2.p.q}$$

$$n = \frac{1,64^2.0,50.0,50.1197}{0,10^2.(1197-1) + 1,64^2.0,50.0,50}$$

$$n = \frac{2,69.0,50.0,50.1197}{11,96+0,6724}$$

$$n = \frac{804,9825}{12,6324}$$

n = 63,7

Por lo tanto, el tamaño de la muestra requerido, considerando una población de 1197 abogados y un margen de error del 10%, es de aproximadamente 64 personas. Esta muestra es estadísticamente representativa para los fines del presente estudio.

3.5. Localización geográfica del estudio

El Complejo Judicial de Guaranda se encuentra en la ciudad de San Pedro de Guaranda, capital de la Provincia Bolívar, en la República del Ecuador, América del Sur. Está ubicada a 2.668 msnm., a solo 220 km. de Quito, la capital del país, y a 150 km. de Guayaquil, puerto principal. Coordenadas: 1°36′20″S 79°00′11″O. Población (2010) Puesto 50.º Total: 23874 hab. Densidad: 12 585,13 hab/km². Metropolitana: 40 000 (Conurbación de Guaranda) hab. (GoogleMaps, 2023)

Capítulo IV

4.1. Resultados

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Pregunta 1

¿Está de acuerdo con que el desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que implica el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de libertad, dignidad y equidad?

Tabla No. 1

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	4	**100%**
No	0	**0%**
TOTAL	**4**	**100%**

Gráfico



Fuente: Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Al responder a esta interrogante, el 100% de los jueces responde que esta de acuerdo con que el desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que implica el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Esto pone en evidencia el criterio completamente concordante, respecto a que el derecho al desarrollo integral del menor es de carácter fundamental y que abarca el goce no solo de los derechos humanos sino de aquellos específicos a su edad.

Pregunta 2.

¿Según su criterio cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, esto incide en el derecho al desarrollo integral del menor?

Tabla No. 2

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	4	**100%**
No	0	**0%**
TOTAL	**4**	**100%**

Gráfico No. 2

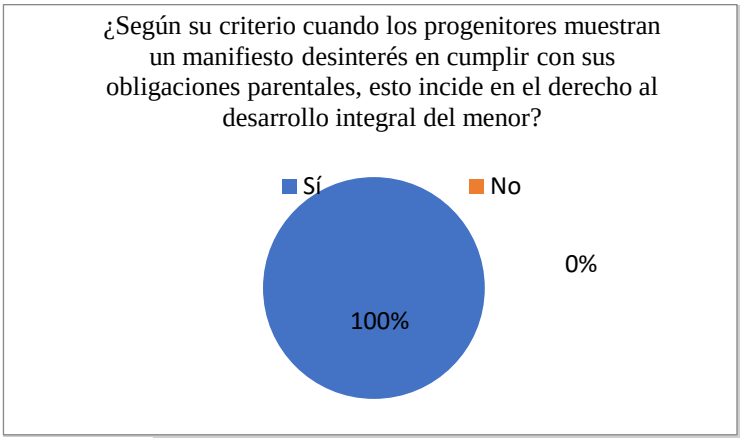

Fuente: Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta pregunta, el 100% de los jueces encuestados afirman que cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, esto incide en el derecho al desarrollo integral del menor, lo que pone en evidencia el criterio concordante de los administradores de justicia de que el desinterés de uno o los dos progenitores afectan directa y determinante el desarrollo integral del menor de forma negativa.

Pregunta 3

¿Cree usted que el desinterés parental tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social?

Tabla No. 3

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	4	100%
No	0	0%
TOTAL	**4**	**100%**

Gráfico No. 3

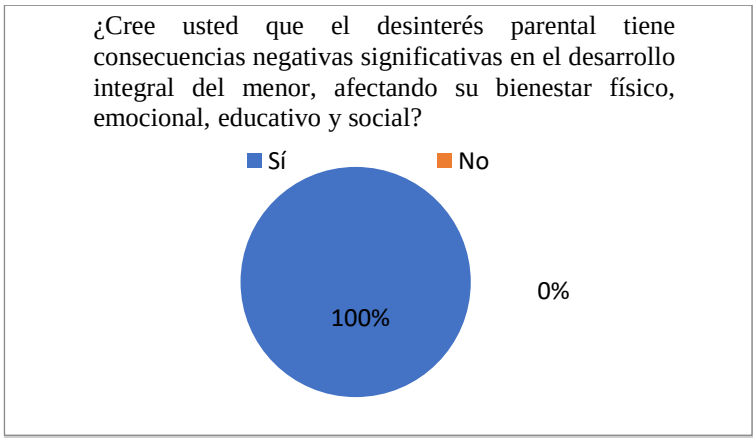

Fuente: Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta pregunta, el 100% de los encuestados contesta que el desinterés parental tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social. Esto demuestra que los administradores de justicia condicen en su criterio que la mayor afectación del desinterés parental se manifiesta en el bienestar físico, emocional, educativo y social de los menores.

Pregunta 4

¿Piensa usted que el marco legal ecuatoriano ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales?

Tabla No. 4

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	0	**0%**
No	4	**100 %**
TOTAL	**4**	**100%**

Gráfico No.4

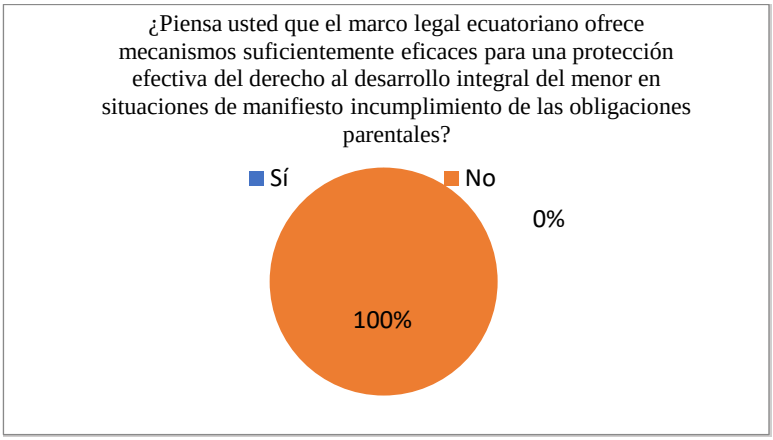

Fuente: Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Al responder a esta pregunta, el 100% de los jueces encuestados contestan que el marco legal ecuatoriano no ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales. Esto demuestra el criterio común de los encuestados de que los mecanismos legales con los que se cuenta actualmente, son insuficientes para proteger a los menores y su derecho al desarrollo integral, en caso de incumplimiento de las obligaciones parentales

Pregunta 5

¿Cree usted que el Estado, a través de sus instituciones, está en capacidad de garantizar la protección de los derechos del menor cuando el progenitor demuestra un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, poniendo en riesgo el desarrollo integral del niño, niña o adolescente?

Tabla No. 5

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	0	**0%**
No	4	**100%**
TOTAL	**4**	**100%**

Gráfico No.5

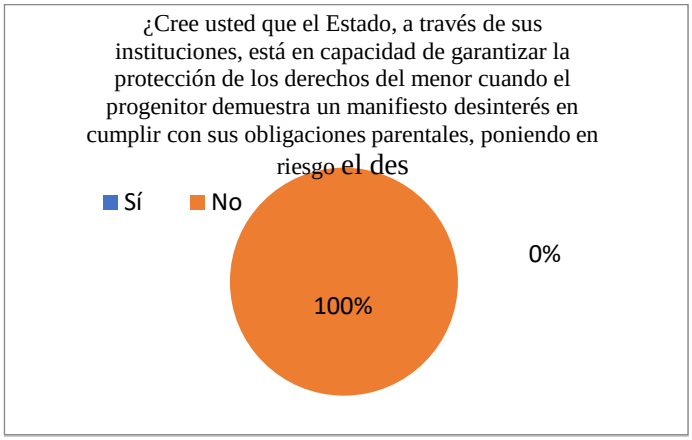

Fuente: Jueces del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta interrogante el 100% de los encuestados, responde que el Estado, a través de sus instituciones, no está en capacidad de garantizar la protección de los derechos del menor cuando el progenitor demuestra un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, lo cual ponen en evidencia la coincidencia de criterios de todos los administradores de justicia sobre la insuficiencia de las instituciones del Estado para velar por los derechos de los menores.

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.

Pregunta 1

¿Está de acuerdo con que el desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que implica el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de libertad, dignidad y equidad?

Tabla No. 6

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	64	**100%**
No	0	**0%**
TOTAL	**64**	**100%**

Gráfico No. 6

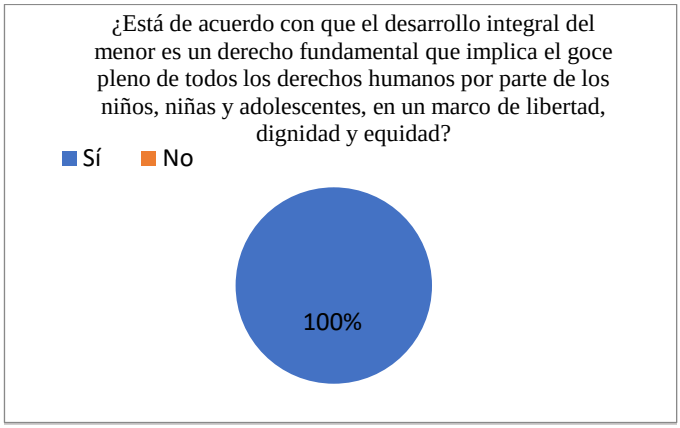

Fuente: Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Al responder a esta interrogante, el 100% de los profesionales del derecho responden que están de acuerdo con que el desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que implica el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Esto pone en evidencia su criterio completamente concordante, respecto a que el derecho al desarrollo integral del menor es de carácter fundamental y que abarca el goce no solo de los derechos humanos sino de aquellos específicos a su edad.

Pregunta 2.

¿Según su criterio cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, esto incide en el derecho al desarrollo integral del menor?

Tabla No. 7

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	63	**98%**
No	1	**2%**
TOTAL	**64**	**100%**

Gráfico No. 7

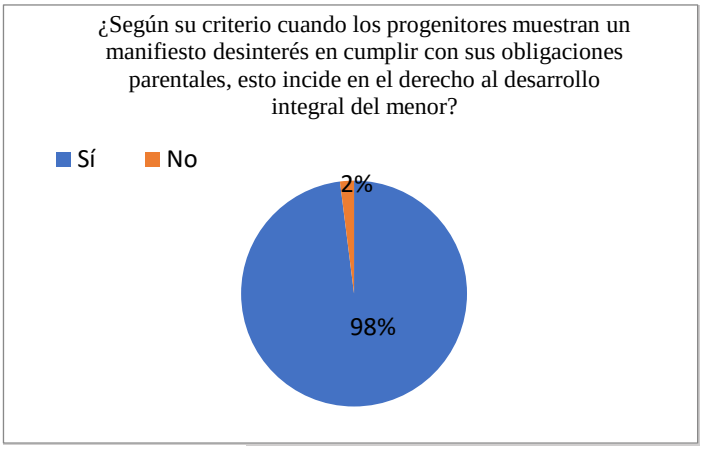

Fuente: Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta pregunta, el 98% de los jueces encuestados afirman que cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, esto incide en el derecho al desarrollo integral del menor, mientras que el 2% contesta que no es así; lo que pone en evidencia el criterio mayoritariamente concordante de los profesionales del derecho, de que el desinterés de uno o los dos progenitores afectan directa y determinante el desarrollo integral del menor de forma negativa.

Pregunta 3

¿Cree usted que el desinterés parental tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social?

Tabla No. 8

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	63	98%
No	1	2%
TOTAL	**64**	**100%**

Gráfico No. 8

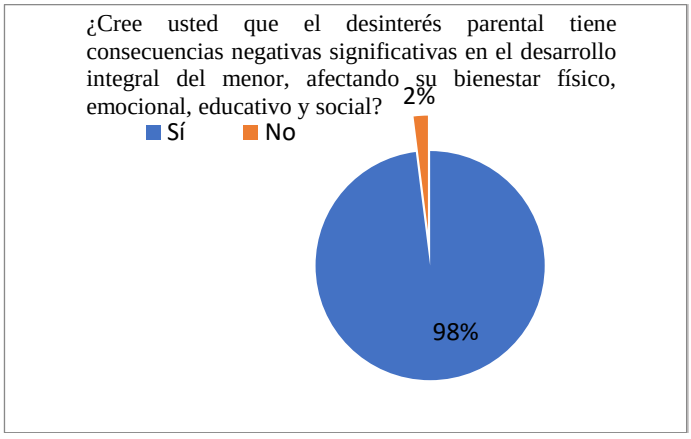

Fuente: Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta pregunta, el 98% de los encuestados contesta que el desinterés parental sí tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social, mientras que el 2% responde que no es así. Esto demuestra que los abogados encuestados, en su gran mayoría, condicen en su criterio que la mayor afectación del desinterés parental se manifiesta en el bienestar físico, emocional, educativo y social de los menores.

Pregunta 4

¿Piensa usted que el marco legal ecuatoriano ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales?

Tabla No. 9

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	20	**31%**
No	44	**69%**
TOTAL	**64**	**100%**

Gráfico No. 9

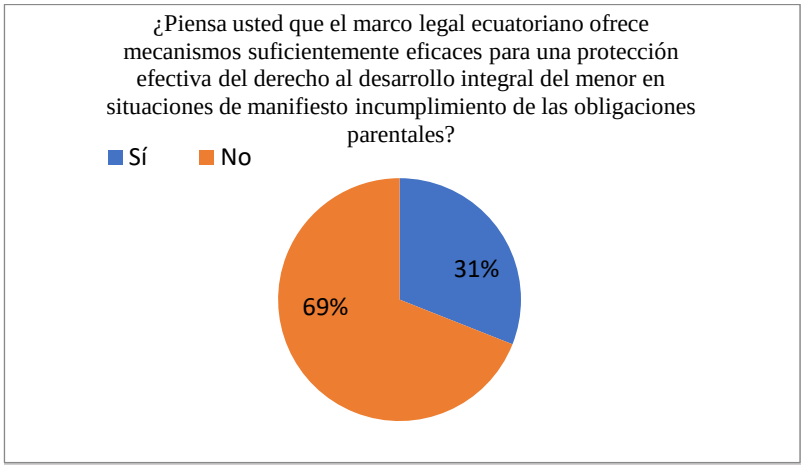

Fuente: Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Al responder a esta pregunta, el 31% de los abogados encuestados contestan que el marco legal ecuatoriano sí ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales, mientras que el 69% de ellos contesta que no existe tal eficacia de estos mecanismos. Esto demuestra el criterio mayoritario de los profesionales del derechos encuestados de que los mecanismos legales con los que se cuenta actualmente, son insuficientes para proteger a los menores y su derecho al desarrollo integral, en caso de incumplimiento de las obligaciones parentales

Pregunta 5

¿Cree usted que el Estado, a través de sus instituciones, está en capacidad de garantizar la protección de los derechos del menor cuando el progenitor demuestra un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, poniendo en riesgo el desarrollo integral del niño, niña o adolescente?

Tabla No. 10

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	27	**42%**
No	37	**58%**
TOTAL	**64**	**100%**

Gráfico No. 10

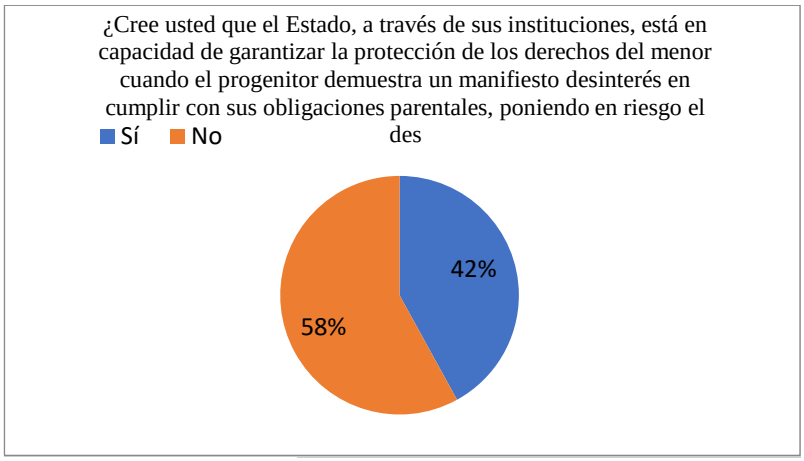

Fuente: Abogados usuarios del Complejo Judicial del cantón Guaranda.
Elaborado por: Nathaly Fanny Grefa Cerda

Interpretación

Ante esta interrogante el 42% de los profesionales del derecho encuestados, responde que el Estado, a través de sus instituciones, sí está en capacidad de garantizar la protección de los derechos del menor cuando el progenitor demuestra un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, mientras que el 58% de los encuestados responden que no existe tal capacidad en el Estado. Estas respuestas ponen en evidencia la coincidencia de criterios de forma mayoritaria de todos los defensores técnicos, sobre la insuficiencia de las instituciones del Estado para velar por los derechos de los menores.

4.2 Discusión

Esta investigación exploró las percepciones de jueces y abogados del Complejo Judicial del cantón Guaranda sobre el impacto del desinterés parental en el desarrollo integral de los menores y la eficacia del marco legal ecuatoriano para abordar esta problemática. Los resultados de las encuestas aplicadas revelan una convergencia de opiniones en varios aspectos importantes.

En primer lugar, existe un consenso absoluto entre los profesionales del derecho encuestados acerca de la importancia del desarrollo integral del menor como un derecho fundamental. Reconocen que este derecho implica el goce pleno de todos los derechos humanos y aquellos específicos a la edad, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Este hallazgo subraya la comprensión profunda del tema por parte de los participantes y sienta las bases para el análisis de las implicaciones del desinterés parental.

En segundo lugar, la gran mayoría de los encuestados (98%) coincide en que el desinterés parental incide negativamente en el derecho al desarrollo integral del menor. Además, se observa un acuerdo similar (98%) en que este desinterés tiene consecuencias negativas significativas en el bienestar físico, emocional, educativo y social de los niños, niñas y adolescentes. Estos resultados destacan la gravedad del problema y la necesidad de abordarlo de manera efectiva.

Sin embargo, surge una discrepancia significativa al evaluar la eficacia del marco legal ecuatoriano. Mientras que una minoría (31%) considera que el marco legal ofrece mecanismos suficientemente eficaces para proteger el derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de incumplimiento de las obligaciones parentales, una clara mayoría (69%) opina lo contrario. Esta discrepancia de opiniones sugiere la necesidad de revisar y fortalecer el marco legal existente para garantizar una protección más efectiva de los derechos de los menores en estas situaciones.

Finalmente, existe una división de opiniones respecto a la capacidad del Estado para garantizar la protección de los derechos del menor en casos de desinterés parental. Si bien un porcentaje considerable (42%) considera que el Estado sí está en capacidad de hacerlo, una ligera mayoría (58%) cree que no. Esta falta de consenso pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las instituciones estatales encargadas de la protección de los derechos de los menores y de implementar políticas públicas más efectivas para abordar esta problemática.

Esta investigación revela una preocupación compartida entre los profesionales del derecho sobre el impacto negativo del desinterés parental en el desarrollo integral de los menores. Si bien existe un consenso sobre la importancia de este derecho, la eficacia del marco legal ecuatoriano y la capacidad del Estado para garantizar su protección son temas que generan debate.

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

Con base en los objetivos específicos planteados, esta investigación llega a las siguientes conclusiones:

1. Se concluye que el marco legal reconoce la importancia del desarrollo integral del menor como un derecho fundamental, que comprende el goce pleno de todos los derechos humanos y aquellos específicos a la edad, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Sin embargo, la investigación también revela una percepción mayoritaria entre los profesionales del derecho encuestados de que los mecanismos legales existentes no son suficientemente eficaces para proteger este derecho en situaciones de incumplimiento de las obligaciones parentales. Esto sugiere la necesidad de fortalecer el marco legal para garantizar una protección más efectiva de los derechos de los menores en estas situaciones.

2. Se concluye que existe un amplio consenso entre los encuestados sobre el impacto negativo del desinterés parental en el desarrollo integral del menor. La gran mayoría coincide en que este desinterés tiene consecuencias negativas significativas en el bienestar físico, emocional, educativo y social de los niños, niñas y adolescentes. Este hallazgo subraya la importancia de promover relaciones parentales responsables y comprometidas con el bienestar de los menores.

3. En cuanto al establecimiento de las consecuencias jurídicas del manifiesto desinterés del progenitor de mantener con el hijo relaciones parentales, las consecuencias negativas son muy significativas en el ejercicio eficaz del desarrollo integral del menor, afectando de forma directa su bienestar físico, emocional, educativo y social.

Precisamente, esto obliga a agilizar los procesos judiciales relacionados con la protección de los derechos de los menores, evitando dilaciones que puedan perjudicar su desarrollo integral y establecer sanciones más contundentes para los progenitores que incumplan sus obligaciones, disuadiendo el desinterés parental y promoviendo la responsabilidad parental.

5.2. Recomendaciones

Con base en las conclusiones de esta investigación, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda una revisión y reforma del marco legal para garantizar una protección más efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de desinterés parental. Esto implica establecer criterios objetivos y específicos para determinar cuándo se configura el desinterés parental, evitando la ambigüedad y la discrecionalidad en la aplicación de la ley.

Además, se debe implementar sistemas de seguimiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones parentales y la aplicación efectiva de las medidas de protección.

2. Se recomienda fortalecer las instituciones estatales encargadas de la protección de los derechos de los menores, dotándolas de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplir su función de manera efectiva. Esto conlleva brindar capacitación especializada a los profesionales que trabajan en la protección de los derechos de los menores, en temas como el desarrollo infantil, la psicología infantil y el derecho de familia.

3. Se recomienda implementar campañas de sensibilización y educación dirigidas a la sociedad en general y a los progenitores en particular, que promuevan la corresponsabilidad parental y la importancia del involucramiento activo de ambos padres en la vida de sus hijos.

Bibliografía

Amalia, E. R., & Khoiriyati, S. (2018). Actividades de aprendizaje efectivas para mejorar el desarrollo cognitivo de la primera infancia. *Al-Athfal: Jurnal Pendidikan Anak*, *4*(1), 103–111. https://doi.org/10.14421/al-athfal.2018.41-07

Aranzamendi, L. (2021). Ruta Para hacer la tesis en derecho . Lima, Perú: Derecho y Ciencia.

Baquero, J. (2015). Metodología de la investigación jurídica. Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Casas, J. (2013). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). Aten Primaria., 143-538.

Cerezo, M. Á. (1995). El impacto psicológico del maltrato: primera infancia y edad escolar. In Journal for the Study of Education and Development Infancies y Aprendizaje (Vol. 18, Issue 71, p. 135). Taylor & Francis. https://doi.org/10.1174/02103709560575541

Código Civil (2005). Registro Oficial No. 46, 24 de junio de 2005.

Código de la Niñez y Adolescencia (2003) Registro Oficial No. 737, 3 de Enero 2003. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, Quito - Ecuador.

Cherland, E. (2004). El desarrollo de la competencia emocional. Cambridge University Press, NYC. (Vol. 13, Issue 4, p. 121). Recuperado de http://europepmc.org/articles/PMC2538713

Fonseca, A. M. (2007). Subsidios para una lectura desarrollista del proceso de envejecimiento. Universidade Católica Portuguesa, Porto, Portugal. En Psicología, Reflexión y Crítica (Vol. 20, Issue 2, p. 277). Springer

Science+Business Media. Recuperado de https://doi.org/10.1590/s0102-79722007000200014

Healy, M. (2009). La era de la emoción: Cuál es la edad ideal para el aprendizaje emocional?. Recuperado de https://www.psychologytoday.com/us/blog/creative-development/200902/the-age-emotion

Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación. México D.F., México: Mc Graw Hill.

Hills, A. P., & Byrne, N. M. (2010). Una visión general del crecimiento físico y la maduración [Review of An Overview of Physical Growth and Maturation]. Medicina y Ciencias del Deporte/Medicina y Deporte, 1. Karger Publishers. Recuperado de https://doi.org/10.1159/000321968

Jun-ling, J. (2021) "Integración del deporte y la educación": Investigación sobre el statu quo de la integración del deporte en la segunda aula Educación ideológica y política en colegios y universidades. Universidad Normal de Nanjing Taizhou College, Taizhou, China. Fronteras en la Investigación Educativa (2021) Vol. 4, Número 14: 101-106. https://doi.org/10.25236/FER.2021.041418

Leskoviku, M., & Prençe, M. (2015). Acceso a la justicia para los niños, un concepto en evolución. Revista Mediterránea de Ciencias Sociales, 6(3), 103. Recuperado de https://www.richtmann.org/journal/index.php/mjss/article/view/6221

López, J. E. (2012). La investigación científica como alternativa en la formación profesional . Lima, Perú.

Masià, J. R., Montero, D. P., Jové-Deltell, M. C., & González, V. H. (2014). Actividades extraescolares físico-deportivas en estudiantes de primaria: el caso de Torrevieja (Alicante). In RETOS - Nuevas Tendencias en Educación Física,

Deporte y Recreación (Issue 25, p. 48). https://www.cabdirect.org/abstracts/20143305673.html

Olvera García, J. (2015). Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado. Toluca, México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Organización de las Naciones Unidas (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Paré, M., & Bé, D. (2020a). La participación de los niños en los procedimientos de protección de la infancia desde el punto de vista de la vulnerabilidad. In Les Cahiers de droit (Vol. 61, Issue 1, p. 223). Faculté de droit de l'université Laval. Recuperado de https://doi.org/10.7202/1068786ar

Perazzo, C. (2020). Te quiero libre. Entre los derechos del niño y los de sus padres, el criterio prioritario será el interés superior del niño. El País. Ediciones el País. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2020/01/22/opinion/1579694316_165797.html

Rojas, R. (2013). Guía para realizar investigaciones sociales. México: Plaza y Valdés

Telzer, E. H., Y., Goldenberg, D., Fuligni, A. J., Galván, A., & Lieberman, M. D. (2014). La competencia emocional de la adolescencia se asocia con la sensibilidad neuronal de los padres a las emociones (Vol. 8). Frontiers Media.

Thomas, J. C., Létourneau, N., Campbell, T. S., Tomfohr-Madsen, L., & Giesbrecht, G. F. (2017). Orígenes del desarrollo de la regulación de las emociones infantiles: Mediación por la negatividad temperamental y moderación por la sensibilidad materna. En Psicología del Desarrollo (Vol. 53, Issue 4, p. 611). American Psychological Association. Recuperado de https://doi.org/10.1037/dev0000279

UNICEF (2023). 10 derechos fundamentales de la infancia, por Quino. Conmemorando 35 años de la Convención sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Recuperado de https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-ni%C3%B1os-por-quino

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Fecha: ……
Nombre del encuestado……
Sexo. Masculino ( ) femenino ( )
Edad……
Jueza/Juez ( ) Abogado ( )
Cuestionario de encuesta para Jueza/Juez /Abogado

1. **¿Está de acuerdo con que el desarrollo integral del menor es un derecho fundamental que implica el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de libertad, dignidad y equidad?**

   Respuesta: Si (…) No (…...)

2. **¿Según su criterio cuando los progenitores muestran un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, esto incide en el derecho al desarrollo integral del menor?**

   Respuesta: Si (…) No (…...)

3. **¿Cree usted que el desinterés parental tiene consecuencias negativas significativas en el desarrollo integral del menor, afectando su bienestar físico, emocional, educativo y social?**
   Respuesta: Si (…) No (…...)

4. **¿Piensa usted que el marco legal ecuatoriano ofrece mecanismos suficientemente eficaces para una protección efectiva del derecho al desarrollo integral del menor en situaciones de manifiesto incumplimiento de las obligaciones parentales?**

   Respuesta: Si (…) No (…...)

5. **¿Cree usted que el Estado, a través de sus instituciones, está en capacidad de garantizar la protección de los derechos del menor cuando el progenitor demuestra un manifiesto desinterés en cumplir con sus obligaciones parentales, poniendo en riesgo el desarrollo integral del niño, niña o adolescente?**
   Respuesta: Sí (…) No (….)

¡Gracias por su colaboración!


FUNCIÓN JUDICIAL


FUNCIÓN JUDICIAL



